

Evaluación Complementaria
del Programa “Estrategia ALE”
Ejercicio fiscal 2020. Informe
Final

Tabla de contenido

Introducción	2
Descripción del Programa	6
Metodología y estrategia del trabajo de campo	15
Descripción y análisis de los procesos del Programa	20
Hallazgos y resultados	35
Conclusiones y recomendaciones	42
Glosario de Siglas y Acrónimos	45
Bibliografía	46
Índice de Tablas y Gráficos	46
Anexos	48
Anexo I. Ficha Técnica de Identificación del Programa	48
Anexo II. Ficha de identificación y equivalencia de procesos evaluación de procesos del Programa	50
Anexo III. Flujogramas del Programa	52
Anexo IV. Grado de Consolidación Operativa del Programa	56
Anexo V. Propuesta de modificación a las Reglas de Operación del Programa	58
Anexo VI. Análisis FODA	60
Anexo VII. Sistema de monitoreo e indicadores de gestión	62
Anexo VIII. Instrumentos de recolección de información de la evaluación	65
Anexo IX..Formatos del Programa	68
Anexo X. Municipios participantes en convocatoria 2020 conforme a criterios de prioridad y grado de rezago social	73

1. Introducción

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la evaluación de políticas públicas permite valorar el desempeño de la acción pública, posibilita la valoración sistemática de la concepción, la puesta en práctica y los resultados de una intervención. La evaluación resulta un mecanismo articulador con el potencial de vincular la formulación de los programas con su implementación, y con la gestión de los recursos y los efectos sociales.

En México, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) es la institución responsable de coordinar la evaluación de las políticas y los programas de desarrollo social con la finalidad de proveer información válida y confiable que apoye el análisis de la política de desarrollo social y la mejora continua de los programas, que contribuya a que las autoridades articulen políticas públicas que brinden resultados. En la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), la Unidad Interna de Evaluación (UIE) es la Dirección de Planeación Programática (DPP)¹ responsable de llevar a cabo las actividades de evaluación y monitoreo de los programas y acciones a su cargo, la cual de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONEVAL, elaboró el Plan General de Evaluación y Monitoreo de Programas y Acciones de la SISEMH 2020 en el cual se establecen los objetivos, metodología y alcances de la evaluación y monitoreo de los programas de la SISEMH, cuya finalidad fue la de generar información que coadyuve a: 1. Mejorar el diseño; 2. Proponer mejoras en la operación; 3. Facilitar la relación entre la Secretaría y quienes acceden a recursos públicos.

La realización de estas evaluaciones tiene su fundamento legal en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco 2019. Los Lineamientos tienen por objeto establecer las bases técnicas para la implementación de la estrategia de Monitoreo y Evaluación de las intervenciones y programas públicos que operan las Dependencias y Entidades. En los Lineamientos se establecen los tipos de evaluaciones internas y externas, los criterios de selección de

¹ Al momento de elaborar el plan de evaluación 2020 y la realización del trabajo de campo, la UIE formaba parte de la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento (DPES), cuyo nombre y algunas atribuciones sufrieron modificaciones al reformarse diversos artículos del Reglamento Interno de la SISEMH en diciembre del 2020, no así las referentes a la UIE.

entidades evaluadoras externas, los mecanismos de ejecución y seguimiento de los procesos de evaluación y los criterios para la formalización de los compromisos de mejora derivados de los procesos de evaluación.

Así mismo, se establece que todas las evaluaciones externas e internas deberán llevarse a cabo conforme a los términos de referencia que al efecto se elaboren (Sección II, numeral 1). Además, en la Sección III se establecen los tipos de evaluación que serán aplicables para los programas públicos, entre los cuales se incluye las evaluaciones de diseño, procesos y monitoreo. La realización de la evaluación del programa Estrategia ALE, corresponde a lo establecido en el Capítulo IV, Sección I de dichos lineamientos, así como en la Sección Quinta, numeral 1 del Programa Anual de Evaluación 2020 (PAE 2020).

Antecedentes

La creación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres involucró la asignación de un presupuesto, para la creación de políticas públicas a nivel estatal, mismas que desde el primer año de operación se han revisado a través de ejercicios de evaluación interna. En 2019 se desarrolló una agenda de evaluación que incluyó los cuatro programas de la Dirección de Programas Estratégicos: Asociaciones por la Igualdad, Barrios de Paz, Fuerza Mujeres y Emprendedoras de Alto Impacto. Por su condición de reciente creación y de acuerdo a lo estipulado en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, entonces vigentes, se optó por la metodología de Evaluación de Diseño del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y se sumaron algunas preguntas de investigación relacionadas con los mecanismos de difusión y comunicación de los programas, así como con la percepción de las beneficiarias sobre éstos. Para llevar a cabo la evaluación se integró un equipo de investigación con dos prestadoras externas de servicios profesionales, con formación y experiencia en investigación social y cualitativa coordinado por la Supervisión de Evaluación y Monitoreo de la entonces Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento, ahora Dirección de Planeación Programática.

Como resultado del ejercicio se presentaron cuatro informes que incluyeron además de la valoración del diseño, los resultados y recomendaciones relativas a la operación en campo de los programas. La evaluación se realizó entre los meses de mayo a diciembre e incluyó entrevistas a beneficiarias, personal operativo y de instancias municipales de las mujeres, así como la observación y análisis de la implementación de los programas en los municipios. Los resultados de la evaluación fueron presentados a la Coordinación General de la Secretaría, y en 2020 se publicaron en el portal “Mis programas” de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

Mientras que para 2020 la agenda interna de evaluación se centró en las acciones relacionadas con la atención de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Jalisco (AVGCM y AVGM). Se decidió revisar la gestión operativa del Programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio, y la Estrategia ALE, así como recoger las experiencias de los gobiernos municipales en el acceso a los programas dirigidos a éstos para la atención y prevención de violencia de género contra las mujeres. Un objetivo general de la agenda fue conocer las repercusiones de la concurrencia de recursos en municipios considerados prioritarios. Sin embargo, la propuesta inicial de evaluación se ajustó de acuerdo a las adecuaciones en la operación de los programas derivadas de la Pandemia por COVID-19, como de acotaciones administrativas para realizar trabajo de campo. La evaluación se realizó durante los meses de agosto a noviembre desde la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento.

Un interés transversal de las evaluaciones ha sido investigar el aterrizaje de los programas en campo, especialmente en los municipios fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara, tanto para conocer las percepciones de quienes acceden a los recursos públicos y la comprensión de los programas en las regiones, como para identificar las dificultades de su implementación en la diversidad de contextos en los que se operan.

Objetivos de la evaluación

Conforme a lo establecido en el Plan General de Evaluación 2020 de la SISEMH, el objetivo de la presente evaluación se centró en analizar la relación que existe entre los objetivos y alcance del Programa, y el logro de los objetivos del seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) y la Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVGM), estableciendo los siguientes objetivos específicos:

- Analizar cómo y en qué medida coadyuva al logro de los objetivos de las AVGM y AVCM.
- Analizar si la gestión y la articulación de los procesos contribuyen al logro del objetivo del Programa.
- Describir la gestión operativa.
- Identificar y analizar limitantes tanto normativas como operativas, que obstaculizan la gestión.

Las actividades de la evaluación de procesos llevadas a cabo, tuvieron primordialmente un enfoque cualitativo, con el propósito de llegar a una comprensión más profunda de los procesos sociales, sus dinámicas y estructuras, así como de su relación con los resultados observables de la interacción entre los distintos elementos que componen los programas a evaluar. Esta metodología nos permitió, por un lado, recabar evidencia empírica para describir y analizar la apropiación de los programas por parte de los municipios y beneficiarias finales, así como las características del contexto social, cultural e institucional en el que operan.

Los resultados de la presente evaluación permitirán retroalimentar y mejorar las intervenciones que realiza la SISEMH para la atención de la condición de alerta de la situación de violencia de género en el estado, la prevención y atención de violencias hacia las mujeres, así como el acceso de las mujeres y víctimas indirectas a la justicia. Confiamos en que la experiencia generada durante la evaluación, las áreas de oportunidad identificadas y las recomendaciones planteadas contribuyan en la mejora de las intervenciones en el momento de la toma de decisiones.

2. Descripción del Programa

Antecedentes del Programa

La alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM) es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres único en el mundo, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV, 2007) y su trámite para emitirla o concederla se encuentra en su Reglamento (2008). Consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado (municipio o entidad federativa); la violencia contra las mujeres la pueden ejercer los individuos o la propia comunidad. (Artículo 22 de la LGAMVLV). El objetivo fundamental de la alerta de violencia de género contra las mujeres es el de garantizar la seguridad de mujeres y niñas, el cese de la violencia en su contra y/o eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que agravia sus derechos humanos. (Artículo 23 de la LGAMVLV).

En Jalisco, en el 2008 se crea el Programa Estatal para Prevenir, Atender y erradicar la Violencia contra las Mujeres (PREPAEV),² cuyo primer objetivo fue el de “Promover mecanismos que permitan establecer políticas internas de Estado de manera transversal tendentes a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres”. En mayo del mismo año se publica la ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco, estableciendo en su Artículo 12 que “El Gobernador... emitirá la alerta de violencia contra las mujeres como medida para erradicar la violencia feminicida, a partir de la detección de delitos graves y sistemáticos en contra de mujeres o cuando organismos de derechos humanos a nivel local, nacional o internacional, presuman una inadecuada investigación o sanción a estos delitos. ”No obstante, la violencia por razones de género siguió siendo invisibilizada y después de varios años en que las organizaciones de la sociedad

² Es responsabilidad de la SISEMH su implementación y seguimiento, y tiene como objetivo principal promover mecanismos que permitan establecer políticas internas de Estado de manera transversal tendentes a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, así como brindar las oportunidades de desarrollo integral de las mujeres víctimas de violencia y sus familias, cuando se encuentren en situaciones de vulnerabilidad y marginación; planeando, diseñando, coordinando y ejecutando políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en los que se integran. (MOP 2019)

civil insistieran en la importancia de visibilizar y atender la problemática de la violencia feminicida, en agosto de 2015 por instrucción del gobernador se instaló el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) para el análisis de la situación de la violencia contra las mujeres en el estado, conformándose en el mes de octubre y entregando el Informe Final el 5 de enero de 2016, en el cual se da cuenta de la discriminación y violencia sistemática ejercida contra las mujeres de Jalisco y cuya expresión más grave es el feminicidio.

“El resultado sistemático de la investigación, derivó a partir de la focalización de aquellos municipios en los que el resultado del análisis estadístico y cualitativo, basado en la información proporcionada por las autoridades, la solicitada con posterioridad, la proporcionada por la parte académica de este Grupo y el resultado de las visitas y entrevistas que se aplicaron tanto a las autoridades y víctimas indirectas, permite concluir que existen elementos suficientes para evidenciar VIOLENCIA SISTEMÁTICA en Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Ameca y Puerto Vallarta.” (GIM Informe Final, 2016)

A partir de la decisión de emitir la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género (AVCM) en los municipios mencionados, el 24 de noviembre del 2016 se publicó un acuerdo en el que se creó la estrategia “Junt@s por Ellas”, en el que se enlistan 15 acciones y 19 medidas a implementar. Se mencionan 3 acciones urgentes, 5 acciones de prevención, 3 acciones de protección, 2 de acceso a la justicia, 2 de seguridad; y 3 medidas de implementación urgentes, 8 medidas de prevención, 1 de acceso a la justicia, 6 de protección y 1 de seguridad. Sin embargo, debido al incremento de la violencia feminicida que viven las mujeres en el estado de Jalisco, y a las que, hasta ese momento, el estado de Jalisco no había tenido la capacidad de atender, en el 2018 se emite la Declaratoria de AVGCM, incluyendo los municipios de Mezquitic y Zapotlán el Grande, y finalmente se señala al estado de Jalisco en su conjunto.

La llamada “Estrategia Integral contra la Violencia hacia las Mujeres (Junt@s por Ellas)” a través del ahora extinto Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM), llevó a cabo durante 2017 y 2018 acciones de prevención y fortalecimiento de acuerdo a 4 ejes: 1. Cultura y educación, 2. Capacitación para el trabajo y la igualdad, 3. Movilidad y espacios de respeto; y 4.

Empoderamiento. Las actividades realizadas incluyeron capacitación, campañas de sensibilización y prevención, talleres de masculinidades alternativas, contención emocional, distintivo en centros de trabajo “Espacios por la Igualdad”, certificación en la Norma 025,³ instalación de Unidades de Igualdad de Género en diversas secretarías y Organismos Públicos Descentralizado.

En el 2018, en seguimiento al derecho a la reparación integral del daño de las NNA víctimas indirectas de feminicidio, se creó el programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio y parricidio, con el fin de “Contribuir a la formación y continuidad de la educación básica y de bienestar a las y los huérfanos que resulten víctimas indirectas del feminicidio y parricidio, que sean competencia de las autoridades del estado de Jalisco...” (IJM 2018, p.9), que hasta la fecha continúa operando a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH).

En 2018, se llevó a cabo también la elaboración de un diagnóstico, y talleres sobre el Protocolo de Feminicidio y Protocolo Alba, -con carácter de obligatorio-, a personal de la Comisión Ejecutiva de Atención Víctimas, Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, Ministerios Públicos de las Agencias Especializadas en la Materia, así como Agencias Ministeriales del Interior del Estado, Direcciones de Investigación, Búsqueda y Análisis y Contexto de la Fiscalía de Personas Desaparecidas, Dirección y Centro de Inteligencia y Comunicaciones de Seguridad, Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Procuraduría Social y Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; así como capacitación a personal médico de la Secretaría de Salud sobre la implementación del Programa ILE.

Respecto al informe de actividades presentado por el IJM en octubre del 2017, la Resolución de la Secretaría de Gobernación referente a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el estado de Jalisco del 20 de noviembre de 2018, señala que el GIM encontró avances, hay acciones no cumplidas y parcialmente cumplidas, razón por la cual la SISEMH, el 26 de enero del 2019 presenta la “Estrategia Estatal para el Combate a la Violencia contra las Mujeres” y el 1º de julio, el Plan Estratégico para el Seguimiento de la

³La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación es un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores.

Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Jalisco, después de ser analizado y observado por el GIM y haber solventado sus observaciones.

En agosto del 2019 el Gobierno del Estado -a través de la SISEMH-, reinstala el Sistema Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las mujeres, por medio del Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CEPAEVIM), el cual rige la política pública estatal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; tanto el Gobierno del Estado como los gobiernos de los 125 municipios, firmaron el Acuerdo por la vida y Seguridad de las Mujeres jaliscienses, adquiriendo los compromisos mostrados en la Tabla 1, en los cuales tanto el gobierno del estado, la SISEMH y los municipios han estado trabajando a partir del 2020, y en donde se incluye la implementación del Programa.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL ACUERDO POR LA VIDA Y LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES	
Gobierno del Estado:	Gobiernos municipales
1. Cumplir a cabalidad cada uno de los Resolutivos de la Alerta de Violencia	1. Crear su Protocolo de Prevención, Atención y Sanción de los casos de Acoso y Hostigamiento Sexual en la Administración Pública Municipal.
2. CERO TOLERANCIA a la violencia contra las mujeres que trabajan en la Administración Pública Estatal a través del Protocolo CERO.	2. Fortalecer la instancia municipal de las mujeres.
3. Mantener la vinculación y fortalecer las capacidades de Ministerios Públicos, Policías Municipales y Unidades de Atención Especializada para hacer efectiva la protección y restitución de derechos de las mujeres víctimas y con órdenes de protección.	3. Elaborar y publicar sus dos reglamentos municipales rectores del avance de los derechos de las mujeres: igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
4. Fortalecer el registro único de mujeres víctimas de violencia en todas las regiones del estado, a través de la actualización del Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres (BAEVIM) que incluye registro de mujeres con órdenes y/o medidas de protección.	4. Instalar y dar seguimiento a sus Consejos o Sistemas Municipales para Prevenir, Atender, Sancionar o Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Adolescentes y Niñas.

5. Garantizar que todas las víctimas indirectas de feminicidio cuenten de manera permanente con un plan de reparación integral del daño.
6. Disminuir los tiempos en los que son atendidas las mujeres víctimas de violencia, elevar la calidad de la atención y eliminar la revictimización.
7. Mantener los procesos de capacitación, especialización, certificación y contención emocional para el personal que atiende a mujeres en situación de violencia de manera permanente.
8. Fortalecer las estrategias de prevención de violencia contra las mujeres.
9. Fortalecer el proceso de implementación del Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Feminicidio para el Estado de Jalisco.

5. Asumir e implementar el Protocolo Homologado de Atención y Seguimiento Policial a las Mujeres con Medidas u Órdenes de Protección; así como la creación en sus policías municipales de unidades especializadas de atención y seguimiento a mujeres víctimas de violencia y con órdenes y medidas de protección.
6. Implementar el registro único de mujeres víctimas de violencia y mantenerlo actualizado a través del Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres (BAEVIM).

Tabla 1. Acuerdo por la vida y Seguridad de las Mujeres jaliscienses

Problemática que pretende atender

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres a partir de diciembre del 2018, asume las responsabilidades del IJM como el Mecanismo Institucional para el Adelanto de la Mujer en el estado de Jalisco. Considerando que tanto la Ley General y Estatal de Acceso de las mujeres a un Vida Libre de Violencia establecen la importancia de la coordinación y atención de las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres, por parte de los tres órdenes de gobierno para su seguimiento; y en concordancia con los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, y la importancia de la generación de proyectos conjuntos con los

municipios del estado, para la implementación adecuada de las medidas de seguridad, prevención y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, se crea la Estrategia ALE, teniendo el objetivo general de “Contribuir a fortalecer las medidas de prevención, atención, seguridad y acceso a la justicia para las mujeres en los municipios señalados en la Declaratoria de AVCM Y la Declaratoria de AVGM: Puerto Vallarta, Tlajomulco de Zúñiga, Guadalajara, Zapopan, El Salto, Tlaquepaque, Tonalá, Zapotlán el Grande, Mezquitic, Lagos de Moreno y Ameca.”.

Los objetivos específicos de la Estrategia fueron: a. Fortalecer la capacidad de las unidades de búsqueda y rescate municipales en términos del Protocolo Alba; b. Fortalecer los mecanismos de protección a mujeres víctimas de violencia en específico, el seguimiento a las medidas u órdenes de protección; c. Fortalecimiento de las acciones de refugio para las mujeres y sus hijas e hijos; d. Difundir y comunicar las acciones de prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres.

El apoyo otorgado podía invertirse en crear o fortalecer las Unidades de búsqueda y rescate municipales que responden al protocolo Alba; Crear o fortalecer unidades especializadas en comisarías municipales para el seguimiento y atención de mujeres que cuentan con órdenes de protección o medidas de protección; Crear o fortalecer los refugios para mujeres víctimas de violencia; y Difundir y comunicar acciones de prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres. En esta emisión se apoyaron los 11 municipios señalados en la Declaratoria AVCM y en la Solicitud de la Declaratoria de AVGM con una bolsa total de 4 millones de pesos, para realizar proyectos de hasta \$350,000.00. Los proyectos ejecutados por los municipios se enfocaron al fortalecimiento o creación de las unidades de atención especializada a mujeres víctimas de violencia; la adquisición de pulsos de vida; fortalecimiento de unidades especializadas para mujeres que cuentan con una medida u orden de protección y; la difusión de los derechos de las mujeres (ROP 2020, p.6).

Objetivos del programa

Para esta emisión, el programa tuvo algunas modificaciones en cuanto a objetivos y requisitos, criterios de elegibilidad, y la ejecución del proyecto. Una modificación significativa fue el hecho de que los proyectos ahora deben ser implementados exclusivamente por las comisarías de los municipios y en el 2019 se contó con la participación de Instancias Municipales de las Mujeres, en donde además del fortalecimiento con compra de mobiliario, equipo de cómputo, uniformes, etc., los proyectos tuvieron un componente importante de capacitación en prevención de violencias, sobre todo a funcionariado público y estudiantes, más que en las actividades propias de una unidad policial que brinda atención a mujeres víctimas de violencia.

De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Operación de la Estrategia denominada “ALE” para el ejercicio fiscal del año 2020 ROP 2020, p.p. 7-8), se definió el objetivo general como: “Reforzar las acciones y medidas de prevención, atención, seguridad y acceso a la justicia en los municipios del Estado de Jalisco, para la atención de las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) y la Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVCM)”; y los objetivos específicos: a. Mejorar las condiciones de seguridad para las mujeres, a través del fortalecimiento de los mecanismos municipales de protección a mujeres víctimas de violencia; y b. Promover la difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres.

Cobertura y focalización

Estrategia ALE tiene cobertura en los 125 municipios del Estado de Jalisco, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, y dando prioridad a aquellos municipios señalados en la Declaratoria AVCM y en la Solicitud de la Declaratoria de AVGM; aquellos en los que de conformidad a la información del Secretariado Ejecutivo Nacional hay mayor número de feminicidios; y municipios donde exista mayor número de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas.

Los municipios que participaron en esta emisión fueron: El Salto, Tonalá, Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Atotonilco el Alto, Lagos de Moreno, Autlán de Navarro, Tlajomulco de Zúñiga, El Grullo, Tamazula, Tala, Ameca, Cuquío, Tepatitlán de Morelos, Sayula, Cihuatlán, Atemajac de Brizuela, Tequila, Zapotlán el Grande, Jocotepec, Puerto Vallarta, San Miguel el Alto, y se contó con un presupuesto de \$10'303,476.00 para realizar proyectos de hasta \$660,000.00. De acuerdo con el Acta de Dictaminación,⁴ se aprobaron 23 municipios, con proyectos que obtuvieron de apoyo como máximo \$617,167.00 (Zapopan), y como mínimo \$245,298.49 (Atemajac de Brizuela).

Población potencial y población objetivo

La población potencial del Programa son los 125 municipios del Estado de Jalisco. La población objetivo son al menos 15 municipios que resulten seleccionados conforme convocatoria pública, que cumplan con los requisitos de elegibilidad. Y la población objetivo indirecta las niñas, adolescentes y mujeres que habitan en dichos municipios.

Apoyos que ofrece el programa

Estrategia ALE cuenta con una única modalidad de apoyo consistente en la entrega de recursos económicos para la creación o fortalecimiento de unidades especializadas en comisarías municipales para atención a mujeres víctimas de violencia, el seguimiento y atención de mujeres que cuenten con medidas de protección u órdenes de protección, y la difusión de los derechos de niñas, adolescentes y mujeres.

⁴<https://igualdad.jalisco.gob.mx/pdf/resultados-ale-2020.pdf> Resultados de la Dictaminación de la Operación de la Estrategia Denominada “Ale” Para los Municipios del Estado de Jalisco, como Mecanismo Emergente para la Atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia De Género Contra las Mujeres y Alerta de Violencia Contra las Mujeres, para el Ejercicio Fiscal Del Año 2020.

Requisitos

Los criterios de elegibilidad y requisitos fueron los siguientes:

I. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en la estrategia y en caso de resultar seleccionado, la autorización al Presidente Municipal, Síndica o Síndico y en su caso Secretaria o Secretario General del municipio para la suscripción del convenio de coordinación.

II. Participar en la convocatoria y en caso de haber participado en la edición 2019 del Programa, contar con la aprobación del Informe Final por parte de la SISEMH.

III. Contar con un proyecto a implementar, que cumpliera con los requisitos y que contuviera la siguiente información: 1. Resumen general del proyecto y la acción a implementar. 2. Objetivo general y objetivos específicos. 3. Componentes del Proyecto. 4. Actividades. 5. Metas. 6. Medios de verificación. 7. Proyección del costo total del proyecto, integrando el 10% del monto destinado a acciones de difusión, y el 5% de los gastos en viáticos y combustible. 8. Cronograma de Actividades.

El proyecto se presentó en el formato ALE-01, en el que se debía especificar la información solicitada.

IV. Designar a una persona responsable de la ejecución del proyecto, mediante oficio firmado por el presidente/a municipal, así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación y operación del proyecto. La persona designada como responsable debía ser un funcionario o funcionaria con poder de decisión y delegación.

De acuerdo a los lineamientos se dio prioridad a los municipios señalados en la Declaratoria AVCM y en la Solicitud de la Declaratoria de AVGM; aquellos en los que de conformidad a la información del Secretariado Ejecutivo Nacional hay mayor número de feminicidios; y municipios donde exista mayor número de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas.

Responsable operativo de la estrategia

La Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias (SSAMVLV) es la Unidad Responsable del Programa, a través de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia (DAMJ). Existe una coordinación de El Programa, sin embargo, se desconoce el personal operativo con el que cuenta, y las funciones específicas que realizan. En las entrevistas realizadas en los municipios se hizo mención de la Directora de Acceso de las Mujeres a la Justicia y de la Coordinadora de La Estrategia, que es con quienes habían tenido comunicación.

Normatividad vigente

Siendo la SISEMH de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres la institución responsable de realizar acciones que contribuyan a prevenir la violencia contra las mujeres, La Estrategia ALE se fundamentó en la siguiente normatividad:

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW);
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres” Belém Do Pará”;
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- Constitución Política del Estado de Jalisco;
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;
- Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;

3. Metodología y estrategia del trabajo de campo

De acuerdo con los lineamientos de evaluación establecidos por CONEVAL (2017) se realizó una Evaluación de Procesos, que es un estudio de carácter cualitativo en el que se analiza “mediante el trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de

manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión”, permitiendo contrastar los aspectos normativos, la operación cotidiana y los elementos contextuales, con la finalidad de determinar si los procesos que componen El Programa y que posibilitan su realización, son eficaces y eficientes en el logro de metas a nivel Propósito (p.5).

Mediante este análisis es posible conocer los factores que sustentan la implementación de programas con énfasis en su dinámica de operación. La evaluación de procesos busca documentar las buenas prácticas y las áreas de oportunidad de la operación de un programa para contribuir al mejoramiento de la gestión a través de la elaboración de recomendaciones cuya aplicación sea viable (material, técnica y normativamente). Por lo tanto, esta evaluación profundiza en el estudio del funcionamiento y la organización de los programas (Ibidem).

Del mismo modo, se trabajó en el Análisis con enfoque de resultados, con la finalidad de conocer los resultados que buscan los programas, evaluando la claridad con la cual el programa identifica a su población objetivo y la problemática que pretende solucionar; la medición de resultados; y la asociación lógica entre los bienes y servicios que entrega el programa y su objetivo principal.

Trabajo de campo

El trabajo de campo de esta evaluación formó parte de una estrategia más amplia desarrollada para llevar a cabo la “Agenda de evaluación de programas y acciones de la SISEMH 2020”, a cargo de la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento (DPES), la cual incluyó actividades de evaluación y monitoreo de seis programas de la SISEMH, de la manera en que se presentan a continuación:

Programa	Tipo de evaluación	Responsable
Apoyo Económico para Hijas e Hijos de Mujeres		
Víctimas de Femicidio	De procesos	DPES
Estrategia Ale	De procesos	DPES
Asociaciones por la Igualdad	Monitoreo DPES	DPES
Barrios de Paz	Monitoreo DPES	DPES
Fuerza Mujeres	Estudio de línea base	Consultoría externa

Tabla 2. Agenda de evaluación de programas y acciones de la SISEMH 2020

Para recoger información de primera mano sobre la manera en que opera El Programa, se seleccionaron municipios de interés de acuerdo a los siguientes criterios:

- Concurrencia de los apoyos de Estrategia ALE, Barrios de Paz y Apoyo Económico a Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio;
- Municipios beneficiarios de Estrategia ALE en los ejercicios fiscales 2019 y 2020;
- Municipios señalados dentro de la AVCM y la solicitud de AVGM;
- Municipios con mayor índice de feminicidios;
- Municipios con mayor número de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas.
- Así como municipios “no beneficiarios” de dichos programas, que resultaran prioritarios en cuestiones de violencia hacia las mujeres y/o rezago social,⁵(CONEVAL, 2016) buscando identificar posibles vacíos en la atención o barreras para la participación a nivel municipal.

La selección resultante incluyó municipios de 8 regiones del Estado: Centro, Altos Norte, Alto Sur, Sureste, Sur, Sierra de Amula, Valles y Lagunas, como se muestra a continuación:

Municipios	MUESTRA										
	ALE		H e H				BP	AVCM	AVGM	MAN desaparecidas	Feminicidios
	2019	2020	2017	2018	2019	2020	2020				
Tonalá	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Chapala			*	*	*	*	*			*	
Jocotepec		*	*	*	*	*				*	
Ameca	*	*		*	*	*		*			
Sayula		*		*	*	*	*			*	
Zapotlán El Grande	*	*						*	*	*	
Lagos de Moreno	*	*		*	*	*	*		*	*	
San Miguel El Alto		*			*	*				*	
Guadalajara	*	*	*	*	*	*		*	*	*	*

⁵El Índice de Rezago Social es una medida ponderada para la medición de la pobreza multidimensional que resume indicadores de dimensiones sociales de carencias: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda. Los resultados de la estimación del índice se presentan en cinco estratos: muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto rezago social.

San Pedro	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Tlaquepaque												
Ixtlahuacán de los Membrillos										*		
Zapotlanejo						*						
El Salto	*	*	*	*	*	*		*	*	*		*
El Grullo		*		*	*	*	*					

Tabla 3. Selección de municipios de la Agenda de evaluación de programas y acciones de la SISEMH 2020

La primera selección incluyó también el municipio de Mezquitic en la región norte, que resulta de interés por estar incluido en la solicitud de la Alerta y puesto que en el ejercicio 2020 no accedió a ninguno de los programas dirigidos a gobiernos municipales, además de que tampoco existen casos beneficiarios del Programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio en el municipio, así como para analizar la variable de diversidad cultural/identidad étnica/pertinencia cultural en el acceso a los programas, y por las condiciones de rezago de la región norte. Sin embargo, debió excluirse por ajustes posteriores al cronograma de trabajo.

A partir de esta primera selección se trazaron rutas de campo, lo que permitió incluir 5 municipios más: Acatlán de Juárez, Tecolotlán, Juchitlán, Tequila y Tapalpa; en los que se localizan personas beneficiarias del Programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio, accesibles a partir de las rutas trazadas. El trabajo de campo se realizó en los meses de agosto, septiembre y octubre y tuvo una duración de seis semanas.

Para la obtención de la información emplearon técnicas cualitativas, que incluyen observación directa, así como entrevistas estructuradas y semiestructuradas a personal y autoridades de los ayuntamientos que participan en la gestión y operación de los proyectos; a personal de las Instancias Municipales de Atención a las Mujeres (independientemente de su participación en los proyectos); así como a otras personas consideradas actores clave,

involucrados directa o indirectamente en la gestión de los proyectos. Los instrumentos diseñados se pueden consultar en el Anexo VIII.⁶

Sistematización y análisis de gabinete

Para identificar el proceso general del Programa, se llevó a cabo la sistematización de la información obtenida en campo y la proporcionada por la Coordinación del Programa, que incluye información referente a los procesos identificados, así como al grado de consolidación del Programa, así como propuestas de modificación a las ROP, en el que la coordinación del programa, de acuerdo con su experiencia en la operación del mismo, identificó cambios a realizar en diferentes secciones que conforman el documento. Después del análisis de la información obtenida en campo, la normatividad y los procesos identificados, se llenó la “Ficha de identificación y equivalencia de procesos” (Anexo II.) y la “Ficha de valoración de Procesos” (Anexo IV.); analizando la información a luz del marco normativo del Programa, así como documentos internos del mismo como son:

- Reglas de Operación, ejercicio fiscal 2019 2020;
- Convocatoria ejercicio fiscal 2020
- Manual de Organización y Procedimientos de Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (MOP);
- Convenios de colaboración con gobiernos municipales;
- Proyectos participantes ejercicio fiscal 2020
- Proyectos e informes finales ejercicio fiscal 2019.
- Así como documentación relativa a la Declaratoria de Alerta de Género en el estado de Jalisco.

⁶ El trabajo de campo lo realizaron Laura Elena Cajigal García y Alicia Dinorah Albertos González, siendo la primera responsable del informe final de la evaluación del Programa Estrategia ALE.

4. Descripción y análisis de los procesos del Programa

La descripción y análisis se realizó en concordancia con el Modelo general de Procesos de CONEVAL, que agrupa las actividades en 10 procesos de acuerdo a la lógica de intervención de los programas sociales: planeación, difusión, solicitud de apoyos, selección de beneficiarios, producción de bienes o servicios, distribución y entrega de apoyos, seguimiento a beneficiarios, monitoreo de apoyo, contraloría social y evaluación. Los procesos del Programa coinciden con el Modelo de Procesos, como todo programa social, con algunas especificidades propias del mismo, como son el hecho de que el apoyo se otorga a municipios y no a personas, así como el tema de la capacitación.

La Estrategia forma parte de las acciones de seguimiento a la AVGM de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a Una Vida libre de Violencia (SSAMVLV), siendo responsable de su implementación la DAMJ. Por tal motivo, se incluye en el macro-proceso *Ejecución de Programas y Políticas Públicas para Garantizar la Igualdad de Género y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*, mencionado únicamente como parte del proceso *Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres*. (MOP 2019) y no cuenta con un modelado del procedimiento específico, salvo los contenidos en el proceso *Programas, Proyectos y Acciones de las 3 Direcciones Adscritas* (a la SSAMVLV), en el que se hace referencia a actividades de capacitación a funcionariado público y policías, y a la Coordinación Municipal para el Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, y por lo tanto, no se cuenta con información que delimite funciones y defina los procesos y procedimientos que se llevan a cabo específicamente del Programa (Anexo III). No obstante, fue posible realizar una descripción y análisis de los mismos, partiendo de la información contenida en las Reglas de Operación, la convocatoria, las entrevistas realizadas y la información proporcionada por la Coordinación de El Programa.

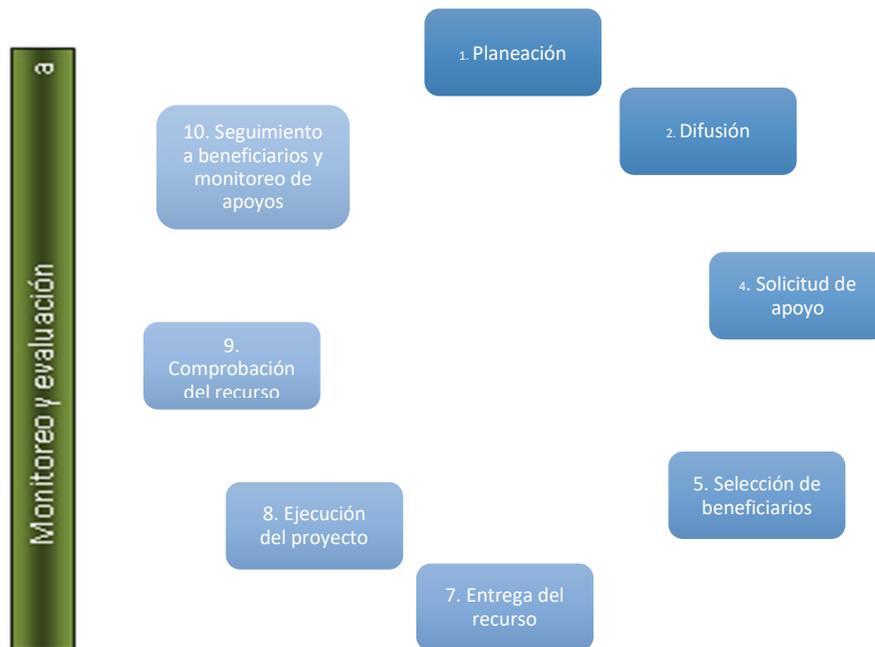


Figura 1. Modelo General de Procesos

Planeación

En seguimiento a la AVCM y AVGM, se planea la Estrategia ALE con la finalidad de generar proyectos conjuntos con los municipios del estado para reforzar las acciones y medidas de prevención, atención, seguridad y acceso a la justicia para las mujeres, mediante la creación o fortalecimiento de Unidades Especializadas para la Atención Integral en las comisarías a mujeres víctimas de violencia.

La planeación del Programa se llevó a cabo por la Dirección de Seguimiento a las Políticas de Igualdad y Acceso a una Vida Libre de Violencia en colaboración con la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia –responsable del Programa-, y la Dirección Jurídica. Una vez aprobado el

presupuesto tuvo lugar la publicación de los lineamientos en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 28 de marzo del 2020.

Difusión

Posterior a la publicación de dichos lineamientos, la convocatoria fue publicada el día 12 de abril en la página oficial de la SISEMH, dando cumplimiento a lo señalado, que establece un término no mayor a 15 días naturales. Al mismo tiempo, la convocatoria fue publicada en las redes sociales de la SISEMH (Twitter y Facebook) así como en WhatsApp, en un chat que integra a las responsables de las instancias municipales de las mujeres de todo el estado la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la SISEMH.

Debido a la contingencia ocasionada por la pandemia de COVID-19, la convocatoria incluyó un apartado que no se menciona en los Lineamientos, en el que se establece que los proyectos presentados deberán incluir las medidas implementadas del Plan “Quédate en casa, quédate segura”(Plan QEC-COVID 19),⁷ como parte del Plan Jalisco COVID-19.⁸En el documento no hay una referencia que remita a los municipios interesados, a la información necesaria para la implementación de las medidas en cuestión, sin embargo es posible consultarlos tanto en la página oficial de la SISEMH, como en la del gobierno del estado.

De acuerdo con la información obtenida en campo, algunos municipios tanto beneficiarios como no beneficiarios consideran que tuvieron conocimiento de la convocatoria con poca antelación, lo que les dificultó el proceso de participación siendo para algunos municipios imposible recabar la información solicitada y no les fue posible participar, como es el caso de Ixtlahuacán de los Membrillos y Chapala. El problema aquí radica en la falta de coordinación al interior de los municipios, así como la ausencia de reportes homologados de las

⁷El Plan QEC-COVID-19 está basado en cinco puntos para brindar seguridad a las mujeres que pasen por una situación de violencia: 1. Creación del Código Violeta. 2. Mayor capacidad de refugios temporales para mujeres y niñas. 3. Ampliación de la fuerza laboral de la Fiscalía del Estado para fortalecer el área de seguimiento a las mujeres que cuentan con medidas y órdenes de protección. 4. El Protocolo de Seguridad para Mujeres ante el Aislamiento Temporal de COVID-19. 5. El Protocolo de Contención Emocional para Hombres ante el Aislamiento Temporal de COVID-19.

<https://igualdad.jalisco.gob.mx/pdf/plan-estatal-quedate-en-casa-quedate-segura.pdf>

⁸<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-24-20-iv.pdf>

dependencias y organismos involucrados que les permitieran acceder a la información solicitada.

Otro medio de difusión es el correo electrónico, lo que refieren en algunos municipios es que la información llega al correo de la presidencia municipal y pasan días antes de que la información llegue al área correspondiente. Aquí de nuevo el problema radica en que no en todos los municipios la información fluye adecuadamente.

Solicitud de apoyos

El primer requisito para participar en la convocatoria fue asistir virtualmente a un taller para la realización de proyectos mismo que no se encuentra en los criterios y requisitos de participación en la reglas de operación, dirigido a los 125 municipios y que de acuerdo a la convocatoria se llevó a cabo del 13 al 17 de abril del 2020. De acuerdo con las y los funcionarios entrevistados, en cada municipio la experiencia fue diferente: hubo casos en que no se enteraron de la realización de los mismos, en otro, la información fue muy básica y general, en otros señalaron que fue insuficiente y en otros la información del taller aunque fue útil, el tiempo fue muy breve y no hubo tiempo de ver cada tema con mayor profundidad.

Para poder participar en La Estrategia, se solicitó a los municipios presentar en formato digital la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de acceso a la Estrategia ALE firmado por el o la Presidenta Municipal.
2. Copia del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento que autoriza la participación en la Estrategia ALE y la autorización al Presidente Municipal, Síndica o Síndico y en su caso Secretaria o Secretario General del municipio para la suscripción del convenio de coordinación, en caso de resultar seleccionado.
3. En caso de haber participado en la edición 2019 de la Estrategia ALE, oficio suscrito por la Dirección responsable del programa en donde se aprueba y valida el informe de final 2019.
4. Formato ALE-01 que contenga el proyecto a implementar, que cumplan con los requisitos que marca el lineamiento SÉPTIMO de las ROP.

5. Oficio por el que se designa a la persona responsable de la ejecución del proyecto, firmado por el/la Presidente/a municipal, así como los datos de contacto (teléfono y correo electrónico).

Con motivo de la contingencia, el día 12 de mayo se publicaron modificaciones a los lineamientos, en donde se establece que se dará una prórroga de 5 días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados de los municipios seleccionados en la dictaminación, para entregar la copia del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en donde se autoriza la participación del municipio.⁹ Sin embargo, se considera que el tiempo no fue suficiente. Para algunos municipios interesados en participar fue imposible que se llevara a cabo la sesión correspondiente en esas fechas debido precisamente a la contingencia, en otros casos la sesión coincidió con las fechas establecidas por La Secretaría, y en otros gracias a la “voluntad política” de las y los funcionarios de los municipios, fue posible contar con el documento en cuestión. Fue un proceso complicado el recabar las firmas de cada uno de los funcionarios municipales.

Los municipios que lograron obtener el acuerdo del pleno enviaron a la SISEMH copia del apartado en el que se trató el tema específico de la participación del municipio en la Estrategia, pero posteriormente se les solicitó que enviaran copia del documento completo. Entre la documentación solicitada no se incluye la designación de un enlace administrativo, especificando que debe ser la titular de la IMAM, y tampoco se especificó que el enlace operativo debía ser personal de la Comisaría.

Los lineamientos establecen que La SISEMH, por conducto de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, brindará asesoría y asistencia técnica. No se tiene conocimiento de municipios que hayan sido asesorados por La Secretaría, aunque en campo se encontraron municipios que solicitaron asesoría para la elaboración de su proyecto y no obtuvieron respuesta.

Los municipios que integraron su expediente completo, pasaron a la etapa de validación en la cual La Secretaría revisó cada uno de los documentos requeridos. De los municipios

⁹<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/05-12-20-iii.pdf>

beneficiarios entrevistados, uno señaló que, aunque en esta etapa no se les hizo ninguna observación al presupuesto, antes de la dictaminación les solicitaron hacer modificaciones al mismo, en otros dos casos, en ese momento se les solicitó ajustar el presupuesto. En otros municipios no se recibieron observaciones ni modificaciones. Un municipio no beneficiario recibió observaciones mínimas a su proyecto, pero considera que no hubo suficiente retroalimentación (Anexo X).

Selección de beneficiarios

La selección de municipios beneficiarios se realizó a través de un comité dictaminador, quien evaluó los proyectos presentados de acuerdo a los siguientes criterios: 1. Que el diseño del proyecto contenga perspectiva de género y sea redactado con lenguaje incluyente, como su apego a los objetivos y temáticas de la convocatoria; y que sea un proyecto derivado de una estrategia municipal continuada para fortalecer las Unidades Especializadas para seguimiento de mujeres con medidas y órdenes de protección (40 puntos); 2. Su contribución para atender la alerta de violencia de género contra las mujeres, (10 puntos); 3. Si es considerado municipio prioritario (10 puntos); 4. Que el proyecto responde al contexto de violencia por razón de género del municipio (20 puntos); y 5. Medidas implementadas del Plan “Quédate en casa, quédate segura”(Plan QEC-COVID 19) (20 puntos), (Anexo II.).

Aunque los lineamientos contemplan la invitación a participar en el comité dictaminador a un representante del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario de la AVGM y a un representante de la CONAVIM, no se contó con la participación de alguno.

De los municipios participantes, 52 cumplieron en tiempo y forma con todos los requisitos, pasando a la fase de dictaminación, que debido a la contingencia se realizó de manera virtual. De acuerdo con los lineamientos, el comité dictaminador se conformó por 5 funcionarios públicos de las instancias correspondientes. Cada dictaminador revisó los proyectos otorgando una calificación que al final fue promediada, dando así el resultado final. La dictaminación tuvo lugar del 19 de mayo al 5 de junio y el día 8 de junio del 2020 se publicaron los resultados en la página oficial de La Secretaría.

La mayoría de los proyectos aprobados sufrieron reducciones del presupuesto original. En un municipio señalaron que fue debido a que, -de acuerdo con lo expresado a los

funcionarios responsables por parte de la coordinación del Programa-, se debían hacer ajustes para poder beneficiar a más municipios, pero en general en los municipios, manifestaron que se les redujo el monto solicitado sin justificación de los ajustes y que se les hizo saber cuánto debían destinar para cada rubro establecido. De acuerdo con los lineamientos y la convocatoria publicados, los municipios podían recibir hasta \$\$660,000.00, y aunque se desconoce el monto original solicitado, excepto Zapopan y El Grullo que recibieron más de \$600,000.00, los presupuestos fueron reducidos hasta en un 50%. Se desconoce si hubo municipios que no sufrieron modificaciones en su presupuesto.

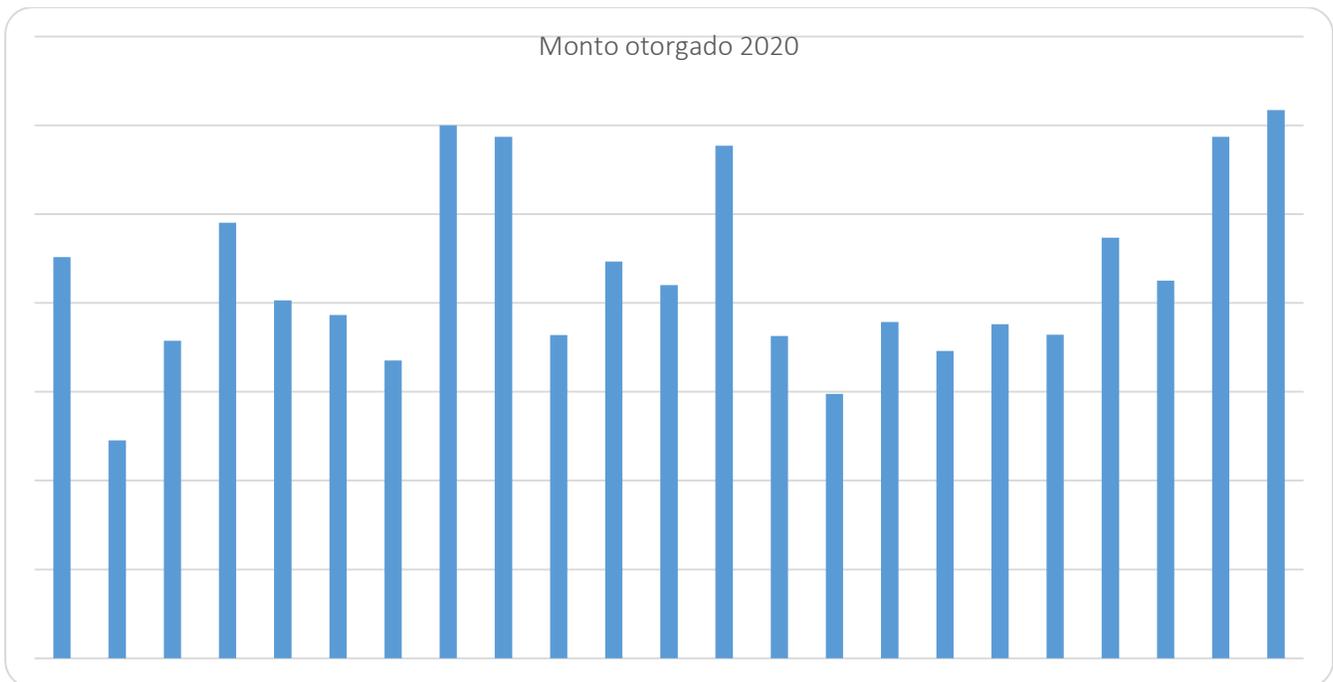


Gráfico 1. Monto de apoyo otorgado por municipio

De acuerdo con el listado que especifica los municipios prioritarios conforme a las características mencionadas en el apartado de Cobertura y Focalización, 5 de ellos no

cuentan con ninguna de las características señaladas: Atemajac de Brizuela, Cuquío, El Grullo, Tamazula de Gordiano y Tequila. Por otro lado 7 municipios se incluyen en las 4 características necesarias para considerarse prioritarios: Guadalajara, Puerto Vallarta, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan, mismos que fueron beneficiarios en el 2019, al igual que Zapotlán el Grande, Lagos de Moreno y Ameca, de los cuales los dos primeros cumplen con 2 de las 4 características y Ameca solamente con AVCM.

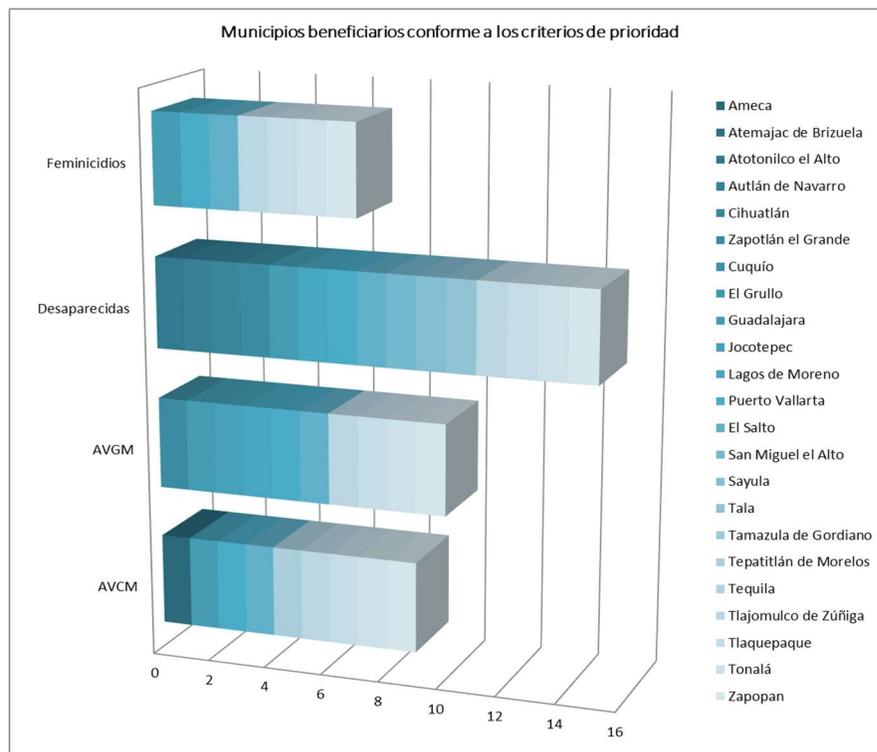


Gráfico 2. Municipios beneficiarios conforme a los criterios de prioridad

La resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de AVGM determina que los servicios y funciones pendientes involucran al estado y a la totalidad de sus municipios, y aunque se tiene conocimiento de que la Secretaría trabaja con todos los municipios para lograr dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el Acuerdo por la Vida y Seguridad de las Mujeres, de acuerdo a la puntuación establecida en los criterios de dictaminación, los municipios fuera de la ZMG, los que no fueron beneficiarios en el 2019, y los que presentan un rezago social Muy Alto, Alto y Medio, contaron con menos posibilidades

de participar y ser aprobados, ya que son municipios que cuentan con menor infraestructura y presupuesto para dar atención oportuna a las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia, falta de coordinación entre las instancias involucradas y de homologación en el registro de eventos atendidos.

El único municipio beneficiario en el 2019 y no beneficiario 2020 es el municipio de Mezquitic, señalado en la AVGM, el cual presenta un grado de rezago social Muy Alto, en contraste con los demás, de los cuales 15 se encuentran en un grado Muy Bajo –que incluyen 6 municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG) y Puerto Vallarta, 7 Bajo y Atemajac Medio, que es el municipio que recibió el menor monto (245,298.49).¹⁰

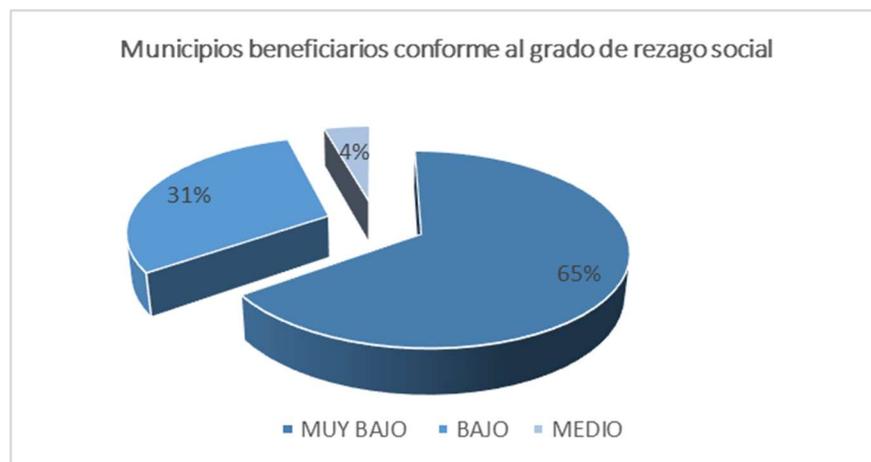


Gráfico 3. Municipios beneficiarios conforme al grado de rezago social

Capacitación

Además del taller para la realización de proyectos con PEG, la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, capacitó a los municipios beneficiarios de Estrategia ALE en el “Programa de especialización y capacitación para el seguimiento policial a mujeres víctimas de violencia”. El objetivo general de este programa es el de brindar a los municipios

¹⁰En Jalisco los municipios que presentan rezago social Muy Alto son: Mezquitic y Bolaños; Alto: Cuautitlán de García Barragán, Chimaltitán y Santa María del Oro; Medio: Atemajac de Brizuela, Huejuquilla el Alto, Jilotlán de los Dolores, Quitupan, Tolimán, Villa Guerrero y Zapotitlán de Vadillo.

seleccionados las herramientas jurídicas y programáticas, así como las habilidades profesionales, asesoría técnica y acompañamiento necesario para dar atención policial especializada con enfoque de género y derechos humanos a mujeres víctimas de violencia.

Sus objetivos específicos: 1. Que la Unidad Especializada logre, mediante el seguimiento de las medidas u órdenes de protección, garantizar la seguridad de la víctima y de las víctimas indirectas, a través de la valoración del riesgo y los factores de vulnerabilidad, e instrumentando todas las acciones necesarias. 2. Brindar mecanismos especializados para dar correcto seguimiento a las órdenes y medidas de protección. 3. Reducir el tiempo de respuesta de atención principalmente a mujeres que cuentan con medidas y órdenes de protección a su favor o que se encuentren en una situación de riesgo inminente.

Se tiene conocimiento de un “Programa de especialización y capacitación para el seguimiento policial a mujeres víctimas de violencia”, cuyos objetivos son: 1.- Que la Unidad Especializada logre, mediante el seguimiento de las medidas u órdenes de protección, garantizar la seguridad de la víctima y de las víctimas indirectas, a través de la valoración del riesgo y los factores de vulnerabilidad, e instrumentando todas las acciones necesarias. 2. Brindar mecanismos especializados para dar correcto seguimiento a las órdenes y medidas de protección. 3. Reducir el tiempo de respuesta de atención principalmente a mujeres que cuentan con medidas y órdenes de protección a su favor o que se encuentren en una situación de riesgo inminente. De este programa se llevó a cabo la 1ra. sesión de manera virtual el día 7 de septiembre, en la que participó funcionariado de los 23 municipios beneficiarios; sin embargo, no se tiene conocimiento de que se le haya dado continuidad.

En el municipio de El Grullo se hizo mención a otras capacitaciones impartidas por La Secretaría a funcionarios públicos de los municipios como son policías, jueces municipales y síndicos, CDMs, -de manera virtual-, en diferentes temas en materia de prevención y atención a las violencias por razón de género, aunque desconocían las temáticas de las capacitaciones, sabemos que se trata de las capacitaciones que periódicamente realiza La Secretaría con la finalidad de transversalizar la PEG a nivel estatal y municipal en las diferentes instancias como son: “Mecanismos de Identificación y Atención a casos de Violencia, desde la Perspectiva de Derechos Humanos y Género”, “Órdenes y Medidas de Protección”, el Programa Estatal de Contención Emocional “Cuida a quien te cuida”,

“Capacitación en Masculinidades a Servidores Públicos”, Curso de Alineación virtual en el estándar EC0539, “Atención presencial de primer contacto de mujeres víctimas de violencia de género”, impartidos unos por la Dirección de Atención a las Violencias, otros por la Dirección de Prevención de las Violencias, y otros por la Dirección de Prevención de las Violencias y la Dirección de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia.

Entrega del recurso

A pesar de que los proyectos se encontraban aprobados –después de hacer las modificaciones necesarias de acuerdo tanto a las observaciones de presupuesto realizadas por La Secretaría previo a la dictaminación, como las resultantes de la misma, los apoyos se dispersaron en diferentes fechas para cada municipio, de acuerdo con el cumplimiento de los trámites administrativos requeridos por La Secretaría, sobre todo debido a errores u omisiones en los Convenios de Coordinación, que en algunos casos fue necesario firmar al menos 2 veces, y las modificaciones solicitadas a los Anexos técnicos, siendo así que algunos municipios recibieron el recurso en el mes de agosto y otros hasta diciembre. El Convenio de Coordinación debió entregarse personalmente en La Secretaría, lo que presentó dificultades para algunos municipios fuera de la ZMG.

Ejecución del proyecto

Al igual que en el 2019, la ejecución de los proyectos no se llevó a cabo de acuerdo al cronograma original debido principalmente a modificaciones en los convenios que postergó las firmas de los mismos, así como la entrega del recurso. Otros factores por los cuales no se respetó el cronograma original fueron los cambios en las políticas de comunicación: las imágenes que podían reproducir los municipios para la impresión de banners, folletos, trípticos, o en el diseño de uniformes, que en unos municipios ya se habían mandado hacer con la autorización de La Secretaría y posteriormente se les informó que habría modificaciones. En otros casos les dijeron “espérate, nosotros se los mandamos” y recibieron las especificaciones hasta principios de noviembre, siendo que en las ROP se especifica a partir de la recepción de los recursos, los municipios deberán iniciar con la operación de las actividades y acciones señaladas en el proyecto y Anexo Técnico.

Otra dificultad fue el tema de la homologación de los reglamentos municipales de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, estas modificaciones no son parte las acciones a realizar por parte del Programa, sin embargo, fue un tema recurrente en los municipios, debido a que, como se ha mencionado anteriormente, La Secretaría, por medio de la DAMJ, paralelamente a las acciones establecidas en Los Lineamientos, se encuentra realizando otras acciones de transversalización en seguimiento al Acuerdo por la Vida y la Seguridad de las Mujeres Jaliscienses, entre las que se encuentra la homologación de los reglamentos en cuestión, así como la elaboración de la guía sobre medidas y órdenes de protección y la creación de un Modelo Único de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.

Un tema también recurrente, fue la dificultad para la contratación de personal profesional, hubo un municipio en el cual no se encontró un Trabajador Social y el proyecto se llevó a cabo con 2 psicólogas y 1 abogado; en otros se contrató a profesionales que radican en otros municipios. Por otro lado, en otros municipios los policías que trabajan en La Unidad no tienen la preparación necesaria en psicología, derechos humanos, igualdad de género. Por parte de los CDM e IMAM, existe cierta preocupación en cuanto a los cambios que han sufrido Los Lineamientos, considerando que el personal policial no tiene la sensibilidad ni la preparación para atender a las mujeres en situación de violencia, sin embargo, nos encontramos con el caso de Tepatlán, en que para el 2021 los profesionistas que ya trabajan en La Unidad, se prepararán para ser policías.

En general, en los municipios donde se realizaron entrevistas, se coincidió en la percepción de falta de organización, que se les solicita información, documentos, espacios, que se convoque a eventos, capacitaciones virtuales, etc., de un día para otro, además de que se reciben instrucciones que posteriormente son cambiadas.

Comprobación del recurso

Un requisito para los municipios es que abran una cuenta productiva para uso exclusivo del proyecto y en caso de no comprobar la totalidad del mismo a más tardar el 31 de diciembre, deberán reintegrarse con sus respectivos intereses a la Secretaría de la Hacienda Pública.

Municipios beneficiarios en el 2019 manifestaron que el recurso se les otorgó en el mes de diciembre y contaron con escasos días para la comprobación, en municipios donde se recibió el recurso con mayor atraso, tuvieron que comprobarlo antes de recibirlo, ya que las facturas a presentar debían ser del mismo año. En algunos casos esta situación ocasionó que no se pudiera ejercer todo el recurso debido a que en la Tesorería no les permitieron realizar ese tipo de movimientos “es que fiscalmente no nos va a cuadrar”. Aunque en La Secretaría les dijeron que podían ejecutar el proyecto hasta entrado el 2020, esta situación ocasionó que los tiempos de ejecución se redujeran.

Seguimiento a beneficiarios y monitoreo de apoyos

De acuerdo con los lineamientos, los municipios a través de sus enlaces operativos, entregan a la coordinación del Programa un informe parcial de avances en 2 meses posteriores a la entrega del recurso, y un informe final en donde se sistematice la experiencia y que incluya evidencia fotográfica/audiovisual que dé cuenta de las acciones realizadas, sus resultados y alcances, así como la comprobación del ejercicio del gasto y el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto. Además de que en cualquier momento se les pueden solicitar informes sobre los avances y emitir recomendaciones para la correcta ejecución de los proyectos, y realizar visitas en campo.

No fue posible conocer si la coordinación del Programa llevó a cabo acciones de monitoreo a la implementación de los proyectos debido a que, al momento de realizar el trabajo de campo, aunque algunos municipios ya habían recibido el recurso, se encontraban sin poder ejercerlo, esperando indicaciones respecto de contrataciones o especificaciones en temas de imagen y comunicación. Sin embargo, municipios beneficiarios en el 2019 manifestaron que no hubo seguimiento alguno por parte de La Secretaría con respecto al proyecto realizado.

Contraloría social y satisfacción de usuarios

Debido a que los recursos están dirigidos a los municipios, La Estrategia no cuenta con la figura de “Contraloría Social”, sin embargo, es necesario contar con un mecanismo que permita conocer la experiencia de las beneficiarias finales.

Monitoreo y evaluación

Los municipios beneficiarios deben entregar un informe de resultados en el que den cuenta de las actividades realizadas y el destino del apoyo otorgado. No fue posible conocer dichos informes debido a que, al momento de la realización de la presente evaluación, el recurso aún no había sido otorgado. Sin embargo se tuvo acceso a los informes 2019,¹¹ en los que se puede observar que se contó con un formato para su entrega, el cual solicita la siguiente información: I. Nombre del municipio; II. Nombre del proyecto; III. Descripción del proyecto; IV. Responsable de la ejecución del proyecto; V. Antecedentes del proyecto; VI. Monto solicitado; VII. Monto ejercido; VIII. Monto no ejercido; IX. Descripción detallada de los trabajos ejecutados con el recurso asignado y los alcances logrados en el proyecto aprobado (concepto/costo); X. Anexar fotografías que comprueben el monto ejercido; XI. Anexar la documentación para comprobar la erogación del recurso otorgado, en términos de lo señalado en el convenio de colaboración; y XII. Observaciones en la ejecución del recurso asignado.

La información de los apartados del I. al VI., se refiere a información contenida en el proyecto que se presentó; el VII. Y VIII. se refieren al monto solicitado y monto ejercido, y únicamente 3 municipios no ejercieron el total del recurso: Guadalajara \$19,632.00, Zapotlán el Grande \$24,867.03 y Lagos de Moreno con apenas \$291.56 no ejercidos.

En el apartado IX “Descripción detallada de los trabajos ejecutados con el recurso asignado y los alcances logrados en el proyecto aprobado” (concepto/costo), en su mayoría se describe el concepto de las facturas que avalan los gastos efectuados, aunque en otras como es el caso de Ameca, se describen las actividades y la población atendida, o en Zapotlán el Grande en que se describe el currículum de los profesionistas contratados y las actividades que realizaron; los apartados X. y XI. contienen en su mayoría imágenes de la comprobación del recurso como son: copias de facturas y fotografías de uniformes, equipo de cómputo, mobiliario, equipo de sonido, honorarios de profesionistas, rehabilitación de inmuebles, combustible, papelería e impresos, dispositivos de seguridad(pulsos de vida), App

¹¹Aunque los lineamientos de 2019 sufrieron modificaciones en el 2020, responde del mismo modo a la atención de las AVGM Y AVCM.

(Tlajomulco),¹² y las menos contienen fotografías de capacitaciones, pláticas, talleres y campañas efectuados, y listas de asistencia; el apartado XII en algunos informes se menciona la utilidad del apoyo recibido, en otros se mencionan anexos que se adjuntan al final del documento como son copias de contratos, facturas, en otros, se hace la aclaración de que el proyecto sigue en ejecución debido a los cambios cronograma de cumplimiento de actividades (que se menciona pero no se encuentra anexado), y los demás se encuentran sin observaciones.

Únicamente el municipio de Zapotlán el Grande presenta al final de su informe un documento en el que describe cómo se llevó a cabo el proceso de creación de su “Unidad Especializada para la Atención de las Medidas y Órdenes de Protección”, objetivos, población objetivo, instancias involucradas, cobertura geográfica, metodología, plan de trabajo, cronograma de actividades y descripción y cuantificación de las actividades realizadas. Llama la atención que dicha unidad atendió –o atiende- tanto a hombres como mujeres y aunque en el documento se hace la aclaración de que son más las mujeres víctimas de violencia y que cuentan con medidas u órdenes de protección, se carece de PEG.

En el caso de Tepatitlán de Morelos, beneficiario 2020 –por ejemplo-, la presidenta municipal nombró a la responsable de la IMAM “adscrita” a Seguridad Pública quien como “observadora” le remite informes de las actividades que lleva a cabo La Unidad, la cual diariamente le manda una bitácora, en ocasiones mujeres le dan quejas de los policías que las atienden, manifestando que trataban a los agresores, como si estos hubieran solicitado el servicio; la responsable de la IMAM refiere que tiene una buena relación con el Comisario, que es muy amable y atiende todas las observaciones que le hace. Pero en cada municipio las condiciones son diferentes, y el hecho de que La Estrategia no incluya la participación de las IMAM no suma a su fortalecimiento (como se señala en el compromiso 2. del Acuerdo por la vida y Seguridad de las Mujeres jaliscienses).

La Estrategia 2019 no cuenta con una Matriz de Indicadores de Resultados Ampliada, sin embargo en los lineamientos se publicó la “resumida”, cuyo **Fin** es “Reducción de la violencia feminicida en los municipios de Jalisco”, estableciendo como **Indicadores** número de

¹² Se quiso consultar en la página a la que remite el gobierno municipal de Tlajomulco para poder registrarse en la APP mujersegura.tlajomulco.gob.mx y la página no existe.

feminicidios, violencia intrafamiliar, abuso sexual y violación, y como **Medio de Verificación** información proporcionada por la Fiscalía General del Estado, con **Frecuencia** Anual; el **Propósito** es “Contribuir a fortalecer las medidas de seguridad y acceso a la justicia para las mujeres en los municipios de Jalisco” cuyo **Indicador** es el número de municipios apoyados. Cuenta con 2 **Componentes**, el primero es: “Proyectos aprobados para la creación o fortalecimiento de las Unidades...” cuyo indicador es similar al del Propósito ya que refiere al número de proyectos aprobados y coincide con el número de municipios aprobados. Cuenta con 1 **Actividad**: “Número de municipios que presentan proyectos respecto del total de los aprobados”, su indicador también coincide con el Propósito y por ende, con el Componente, ya que se refiere al número de municipios que participaron y fueron apoyados. El segundo **Componente** refiere a las “Acciones de difusión de los derechos de niñas, adolescentes y mujeres” y como **Indicador** Acciones implementadas; no incluye actividades. Tanto el Propósito como los Componentes y las Actividades del Componente 1 tienen como Medios de verificación el Informe de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y una **Frecuencia** de medición Anual. Salvo el indicador del Fin, que es estratégico, el Propósito, los Componentes y la Actividad son de gestión. El Componente 2 y la Actividad 1.1 dependen indirectamente de El Programa, ya que se refieren a la información proporcionada por los municipios en sus informes corresponden a indicadores de servicios y gestión (Anexo VII).

5. Hallazgos y resultados

El Programa se creó como parte de las acciones de la SISEMH, para dar seguimiento a las declaratorias de AVGM y AVCM en Jalisco, en este sentido, sus objetivos se enfocan en fortalecer los mecanismos municipales de atención y prevención de la violencia contra las mujeres, en concordancia con los compromisos adquiridos en el Acuerdo por la Vida y la Seguridad de las Mujeres, a nivel estatal los compromisos 3, 4, 6, 7 y 8; y a nivel municipal, los compromisos 1 3, 4, 5 y 6 (Tabla 1).

El Programa estipula que el apoyo otorgado se debe destinar a la ejecución de un único proyecto para la creación o fortalecimiento de unidades especializadas en comisarías

municipales para la atención de mujeres víctimas de violencia y el seguimiento y atención de mujeres que cuenten con medidas de protección u órdenes de protección; así como llevar a cabo acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia.

En este componente, se lleva a cabo una valoración global de la operación del Programa, de acuerdo con los alcances definidos.

Principales problemas detectados en la normatividad

Para poder participar, además de los requisitos referentes a las alertas, los municipios debían:

- a. Elaborar un oficio de solicitud de acceso firmado por la Presidenta o Presidente Municipal;
- b. contar con la autorización del pleno del Ayuntamiento y en caso de ser seleccionados; c.

La autorización al Presidente municipal, Titular de la Sindicatura, Titular de la Secretaria General, para la suscripción de un convenio de coordinación. Se considera que con la suscripción del convenio al momento de resultar beneficiarios es suficiente, debido a que tanto el gobierno del estado -a través de la Secretaría-, como los gobiernos municipales, les corresponde implementar las medidas urgentes dictadas por la federación a través del CONAVIM, y han firmado previamente el Acuerdo por la Vida y Seguridad de las Mujeres. Por otro lado, aunque debido a la limitación en las labores en el trabajo de órganos colegiados ocasionada por la contingencia sanitaria, se concedió una prórroga de 5 días hábiles a los municipios para presentar la copia del Acuerdo del Pleno que autoriza la participación en el Programa y la suscripción del convenio, en el trabajo de campo se encontró que a pesar de la prórroga, fue difícil para los municipios que participaron por primera vez, lograr entregar en tiempo y forma la documentación, debido no solamente a las limitaciones del confinamiento, sino también a que se dependió en algunos casos de la “voluntad política” de los funcionarios involucrados.

Cuellos de botella

Ya “en la marcha” se fueron modificando requisitos y añadiendo nuevos en las diferentes etapas del proceso, como fueron: el ajuste en el presupuesto, las observaciones posteriores a la dictaminación de los proyectos, la designación de un enlace operativo y uno

administrativo, o la línea de comunicación social con respecto a los diseños de imágenes, que podemos considerar “cuellos de botella” en los procesos.

Estos cuellos de botella han sido identificados por la coordinación del Programa, la cual también -partiendo de su experiencia durante la ejecución-, considera innecesario el que se realice una sesión de cabildo para contar con la autorización del pleno del ayuntamiento para acceder al Programa, y considera pertinente el que, una vez aprobados en la dictaminación, se realice el punto de acuerdo para suscribir el convenio de colaboración con la Secretaría.

Áreas de oportunidad

El requisito de elaborar un proyecto, debió sustentarse no solamente por la capacitación efectuada, sino con instrucciones más específicas sobre lo que debía contener cada apartado. En general, la capacitación fue descrita como breve y básica, lo que se pone de manifiesto en los proyectos de municipios fuera del AMG y que no se encuentran entre los municipios señalados inicialmente en las alertas de violencia contra las mujeres, cuyo personal carece de sensibilización y capacitación en términos de derechos humanos y PEG, y que aún no habían homologado su normativa, o se encontraban en ese proceso.

En la revisión de los proyectos presentados se encontró que no hubo claridad con respecto de la información que debían contener, lo que generó confusión y mayor dificultad para acceder al Programa en algunos municipios que no participaron en 2019. La convocatoria no especifica que la Unidad debe operar con personal policial, aunque sí especifica que el personal debe tener conocimientos en la atención de mujeres víctimas de violencia y que preferentemente deberá contar con formación en psicología, trabajo social y abogacía. En el caso de Ameca, por ejemplo, el personal de CDM que llevó a cabo la estrategia en el 2019, contaba con su participación en la emisión 2020 para continuar con las actividades realizadas en el 2019, y aunque no cuentan con formación policial, tienen vasta experiencia en atención a mujeres víctimas de violencia y en la capacitación en temas de prevención de la misma.

En el caso de El Grullo, se encontró que ya se contaba con una mujer policía cuya formación primera fue en psicología y es quien está a cargo del proyecto, es probable que en la ZMG se puedan encontrar perfiles como este, pero en general, en los municipios se puede contar con personal policial, pero es difícil encontrar profesionales con esas formaciones. Tampoco se especificó que la titular de la IMAM debía ser el enlace administrativo y personal de la Comisaría como enlace operativo. En la mayoría de los proyectos no aprobados se observó la falta de contextualización, de datos estadísticos, lenguaje incluyente y/o carencia de perspectiva de género, esto es debido a que en esos municipios las diferentes instancias involucradas como son el DIF, UAVI, o la propia comisaría, no cuentan con una homologación en los registros -o no los hay-, lo que no permite contar con estadísticas detalladas o un diagnóstico.

En el caso de los municipios que cuentan con las condiciones para implementar el monitoreo y auxilio de mujeres que cuenten con órdenes o medidas de protección mediante los “pulsos de vida”, fue más fácil acceder al Programa, al presentar en su proyecto solamente la compra de uniformes, de “pulsos de vida” y acciones de difusión, como es el caso de cinco municipios que desde el 2019 cuentan con áreas específicas para dar atención y seguimiento a las mujeres en situación de violencia: Guadalajara con la División Especializada en la Atención a las Violencias contra las Mujeres en razón de Género (DEAVIM), Zapopan con la Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar (UAVI), Tlajomulco de Zúñiga con el programa Mujer Segura, San Pedro Tlaquepaque con la Unidad Especializada en Violencia Intrafamiliar y de Género (UVI) y Tonalá con la Unidad de Protección para la Mujer, los cuales cuentan con los instrumentos jurídicos correspondientes, información estadística, diagnósticos, personal capacitado y con experiencia.

En el formato ALE-01 publicado en la convocatoria, se establece como actividad en el proyecto presentado el dar sustento jurídico y normativo dentro de sus reglamentos municipales y policial a la Unidad Especializada Policial para atención integral a Mujeres Víctimas de Violencia, lo cual representó dificultades para los municipios que ya contaban con algún avance en la elaboración de leyes y reglamentos acordes, ya que se les solicitó realizar modificaciones para la homologación de los mismos.

El formato también incluyó un requisito derivado de las circunstancias de la pandemia ocasionada por el COVID-19, la implementación del Plan “Quédate en casa, quédate segura” (Plan QEC-COVID 19). Para los municipios de la ZMG o municipios con mayor infraestructura, presupuesto, e infraestructura digital y humana (como lo es el caso de Puerto Vallarta), la implementación del Plan se realizó a partir del mes de abril en la ZMG, anterior a la publicación de la convocatoria del Programa. Lo mismo sucede con el seguimiento a medidas y órdenes de protección y los llamados “pulsos de vida”.

Respecto de la Dictaminación, en general los criterios de puntuación aseguraron que los municipios beneficiados en el 2019 fueran beneficiados en el 2020, debido a que ya contaban con una Unidad, y con esto, independientemente de la claridad de su proyecto, contaban con elementos para justificar su contribución para atender la AVGM, así como el contexto de violencia por razón de género en su municipio.

En las Reglas de Operación se menciona que el personal contratado para otorgar servicio de atención *integral* a mujeres en situación de violencia o búsqueda y rescate, los municipios deberán contemplar acciones de capacitación en violencia contra las mujeres, derechos humanos y perspectiva de género, sin embargo, al incluir como requisito que el personal debe ser *policial*, limita las posibilidades de que las mujeres reciban una atención integral, ya que no se especifica el tipo de capacitaciones y duración de las mismas, o si son las que proporciona la SISEMH.

En los informes de los municipios beneficiarios 2019, en todos los casos se realizó la comprobación de los recursos pero en ninguno de estos informes se da cuenta de los resultados obtenidos con la ejecución de su proyecto, en el que se describan las metas alcanzadas, de cuántas mujeres fueron atendidas por el personal de la Unidad, órdenes de protección emitidas, “pulsos de vida utilizados”-en su caso-, seguimiento a medidas y órdenes de protección, asesoría jurídica, atención psicológica, en conclusión, no dan cuenta del impacto de sus acciones en la población beneficiaria final.

Los indicadores con que se cuenta no son tan específicos como para poder dar cuenta de los procesos ni de los resultados. Por otro lado, aún no se cuenta con el informe anual de actividades 2020, pero revisando el informe 2019, presenta un resumen de los 10 proyectos

apoyados, pero al igual que los informes municipales no da cuenta de la población atendida. A pesar de que se menciona “descripción detallada de los trabajos ejecutados”, los informes se limitan a la comprobación de recursos especificando concepto, monto e imagen de la factura correspondiente.

Aunque La Estrategia en sus lineamientos define los procesos que se llevarán a cabo, en la operación no se tienen bien definidos los subprocesos que los conforman, y en lugar de que la convocatoria sea un extracto de lo contenido en los lineamientos, en esta se incluyeron condiciones que no se tenían contempladas al momento de publicar los lineamientos, lo que ocasionó el retraso en la entrega del recurso, y que los municipios tuvieron que postergar actividades programadas en espera de instrucciones con respecto a temas no considerados previamente en los lineamientos.

Debido a que la Estrategia ALE se considera como parte de las acciones de prevención, atención y acceso a la justicia para mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia, que reporta la SSAMVLV a través de la DAJM, el Programa no cuenta con indicadores *propios*, y respecto a éste sólo se reporta el Número de municipios apoyados”, lo que no nos permite dar seguimiento específicamente a la contribución de la intervención como parte de las acciones que realiza la SISEMH en torno a la AVGM, además de que se pierde la oportunidad de cotejar la información que reporta la Fiscalía General del Estado. Se encontró, además, que debido a las actividades de capacitación y homologación de normativa en los municipios que lleva a cabo la DAMJ, en ocasiones no se logra distinguir las que son específicas del Programa.

Se toma en consideración que Estrategia ALE es un programa con apenas 2 ejercicios fiscales de operación, y que las condiciones ocasionadas por la pandemia, como fue el confinamiento, y la “sana distancia”, son factores que ocasionaron ciertas dificultades en el desarrollo de las actividades, sin embargo, independientemente de eso, se nota cierta falta de claridad en cuanto a los procesos y subprocesos necesarios para lograr los objetivos definidos.

Buenas prácticas detectadas

El requisito de que el personal policial contratado para operatividad de la Unidad Especializada cuente con formación en derechos humanos y PEG es un acierto, ya que permite proporcionar a las mujeres víctimas de violencia un trato en igualdad con respecto de sus agresores y contribuye en la no revictimización.

El hecho de que el enlace administrativo deba ser la persona responsable de la IMAM del municipio se considera también un acierto, en el sentido de que se visibiliza la existencia de este organismo y fortalece su participación en las actividades derivadas del Programa, favoreciendo la transversalización de la PEG en los gobiernos municipales.

La utilización de plataformas digitales -independientemente de las condiciones generadas por la pandemia-, es una práctica que facilita la participación de ciertos municipios que se encuentran fuera de la ZMG.

Aunque no se cuenta con una agenda de mejora, la coordinación del Programa tiene identificadas dificultades existentes en los procesos que generan cuellos de botella, esto permitirá la posibilidad de considerar modificaciones en los procesos que permitan la fluidez en la secuencia de las actividades que los conforman.

Amenazas

Los criterios de dictaminación, en los que se incluye apoyar a municipios que fueron beneficiados en ejercicios fiscales anteriores con la finalidad de fortalecer a las Unidades Especializadas creadas, representa una barrera de participación para los municipios no incluidos inicialmente en las alertas de género y que de igual manera requieren fortalecerse y capacitarse con la finalidad de dar atención pertinente a las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia, y que no cuentan con los recursos suficientes para hacerlo.

En las ROP se habla de *servicio de atención integral*, lo cual implica -además de la capacitación y actualización en derechos humanos y PEG al personal de las Unidades-, la coordinación con otras instancias, de las cuales se desconoce si el personal involucrado cuenta con la sensibilización y capacitación necesaria. El plantear una atención integral en la actualidad, corresponde a un objetivo a largo plazo, que requerirá de la transversalización

de la PEG en todas las dependencias gubernamentales, para lo cual será necesaria la capacitación y el seguimiento continuo.

El hecho de no dar certeza a los municipios beneficiados sobre requisitos no establecidos, o no definidos claramente en las ROP, le resta credibilidad a la Secretaría y denota falta de claridad en los objetivos y metas a alcanzar, lo que representa un obstáculo en la ejecución de los proyectos, que se ven limitados en los tiempos de ejecución, en la conformación de los equipos de trabajo, y hasta con dificultades para la comprobación del gasto.

6. Conclusiones y recomendaciones

La creación de Estrategia ALE en 2019, representa un avance importante con respecto a las acciones que realiza la SISEMH, en el seguimiento a las alertas de género declaradas en el estado de Jalisco; sin embargo, al considerarse dentro de las acciones que realiza la SSAMVLV a través de la DAMJ, pierde especificidades y no se logra identificar en el MOP. Debido a que se trata de un programa y no de parte de un listado de acciones, se considera necesario establecer una MIR que identifique sus objetivos, incorpore los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifique los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluya los riesgos y contingencias que pueden afectar su desempeño.

Para dar más claridad tanto al personal operativo como a los municipios respecto de la finalidad del Programa, lo que se espera de los municipios con su participación, y los servicios que se les brindarán, es necesario definir los procesos operativos y elaborar manuales. Aquí se incluye la necesidad de ser más específicos en la información solicitada en el formato ALE-1 "Proyecto a implementar", para dar mayor certidumbre a los municipios de lo que se espera de sus proyectos, y que logren un mayor impacto en la consecución de los objetivos del Programa.

Especificar en las ROP que se requiere contar con un enlace operativo para temas de implementar el proyecto y un enlace administrativo para dar seguimiento, especificando el alcance de las actividades que cada uno llevará a cabo a cabo.

A pesar de no se cuenta con la figura de Contraloría Social, debido a que los beneficiarios directos son los municipios, se recomienda diseñar un instrumento y llevar a cabo el monitoreo que permita conocer el grado de satisfacción de las beneficiarias finales del programa, al tiempo que se monitorea que el personal de la Unidad Especializada cuenta con la formación adecuada para brindarles la atención que se espera poder proporcionarles.

Respecto de las capacitaciones, ser más específicos en los requisitos de formación que debe recibir el personal policial que trabaja en las Unidades y que el Programa establece como obligatorios: temáticas específicas, mínimo de horas-aula, si se darán por medio del Programa o proponer cursos específicos a los que puedan acceder por medio de plataformas digitales impartidos por otras instancias u organizaciones. Si se impartirán talleres, su diseño debe contemplar al menos 16 horas para su realización, y darles seguimiento, para asegurarse que cuentan con la capacitación necesaria para llevar a cabo sus actividades.

A este respecto, se puede considerar la posibilidad de invitar a las comisarías de todos los municipios, a que hagan una valoración de la currícula de su personal, e identifiquen a los más aptos para colaborar en la Unidad. Por la naturaleza de las actividades que realizan, se considera conveniente que los policías cuenten con una formación profesional en ciencias sociales y humanidades previa a la formación policial; no se puede equiparar la formación del personal que recibió capacitación en los temas de interés para el Programa, a una formación académica previa.

Concerniente al tema de la dictaminación, es importante considerar que los 125 municipios están incluidos en la AVGM y el hecho de que los municipios no cuenten con información estadística o diagnósticos que den cuenta de la situación de violencia contra las mujeres, no significa que ésta no esté presente, por el contrario, existe una falta de visibilización de la violencia y subregistro de los casos que en realidad se presentan. Se recomienda analizar las circunstancias particulares de cada municipio, y fortalecer a los que cuentan con menor

presupuesto e infraestructura, y considerarlo en los criterios de dictaminación. Del mismo modo, se considera que las medidas a tomar con carácter de obligatorio a raíz de la situación extraordinaria ocasionada por la pandemia, debían ser un requisito, pero no había razón para ponderarlas.

Tomando en cuenta las consideraciones anteriores, se recomienda también hacer un análisis del gasto del presupuesto asignado a cada municipio beneficiario, y poner topes de gasto específicos, por ejemplo, en uniformes, en donde se encontró que existen diferencias de hasta el 100% en el costo del mismo producto.

Por último, se recomienda también incluir a miembros del GIM de la AVGM como parte del comité dictaminador, ya que son quienes pueden aportar una mirada no institucional y cuentan con todo el conocimiento y experiencia en materia de violencia de género contra las mujeres, además de que su participación les permitirá dar cuenta de los avances de la Secretaría en el seguimiento de la AVGM.

A 2 años de su operación, podemos decir que la Estrategia ALE es un programa de reciente creación. Sus procesos coinciden con lo definido en el Modelo General de Procesos establecido por CONEVAL; sin embargo, no se cuenta aún con todos los elementos para considerar que existe una consolidación operativa del Programa, ya que aunque existen documentos que normen los procesos, estos no se encuentran estandarizados; por otro lado, no se cuenta con indicadores que retroalimenten los procesos operativos, ni mecanismos para la implementación sistemática de mejoras, aunque en la operación se han ido identificando puntos de mejora que se verán reflejados en el Ejercicio Fiscal 2021. Por lo cual se considera su grado de consolidación como medio. (Anexo IV)

7. Glosario de Siglas y Acrónimos

AVCM	Alerta de violencia contra las Mujeres
AVGM	Alerta de violencia de Género contra las Mujeres
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CDM	Centro para el Desarrollo de las Mujeres
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
CEPAEVIM	Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las mujeres
CONEVAL	Consejo Nacional para la Evaluación de Políticas Públicas
DEAVIM	División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres en razón de Género
DIF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
DPP	Dirección de Planeación Programática
DPES	Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento
DAMJ	Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia
GIM	Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario
IJM	Instituto Jalisciense de las Mujeres
ILE	Interrupción legal del embarazo
IMAM	Instancias Municipales de Atención a las Mujeres
MOP	Manual de Organización y Procedimientos de Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
MIR	Matriz de Indicadores de Resultados
NNA	Niñas, niños y adolescentes
PEG	Perspectiva de Género
PREPAEV	Programa Estatal para Prevenir, Atender y erradicar la Violencia contra las Mujeres
ROP	Reglas de Operación
SISEMH	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
SSAMVLV	Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
UAVI	Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar
UVI	Unidad Especializada en Violencia Intrafamiliar y de Género
UIE	Unidad Interna de Evaluación
ZMG	Zona Metropolitana de Guadalajara

8. Bibliografía

CONEVAL (2017) *Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Procesos*. Recuperado el mayo de 2020, de

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/Evaluacion_Procesos.aspx:

CONEVAL. (2016). *Índice de Rezago Social 2015 a Nivel Nacional, Estatal y Municipal*. México, D.F. Recuperado el febrero de 2021, de

https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2015.aspx

Católicas por el Derecho a Decidir, A.C., Justicia, Derechos Humanos y Género, A.C., Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, Et. Al. (2016). *Solicitud de Declaratoria de Alerta por Violencia de Género*. CDMX. Recuperado el 19 de febrero de 2020, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/200934/Informe_AVGM__Jalisco_notificaci_n.pdf

Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario para el Estudio y Análisis de la Probable Emisión de la Alerta de Violencia Contra las Mujeres. (2016). *GIM Informe Final*. Guadalajara, Jalisco. Recuperado el 25 de febrero de 2021, de

https://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/acciones/informe_gim_0.pdf

Reglas de Operación del Programa Apoyo a Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Secretaría de igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (2019). *Manual de Organización y Procedimientos*. Obtenido de <https://igualdad.jalisco.gob.mx/pdf/Manual-de-Operacion-y-Procedimientos.pdf>

Secretaría de igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (2020). *Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres*. Recuperado el 08 de 02 de 2021, de Periódico Oficial El Estado de Jalisco:

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-29-20-viii.pdf>

Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (2016). *Emisión de la Alerta de Violencia Contra las Mujeres*. Obtenido de:

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/11-25-16-bis.pdf>

Gobierno del Estado de Jalisco, (2008). *Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco*. Obtenido de

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/LEY%20DE%20ACCESO%20DE%20LAS%20MUJERES%20A%20UNA%20VIDA%20LIBRE%20DE%20VIOLENCIA%20DEL%20ESTADO%20DE%20JALISCO.%20%C3%9Altima%20actualizaci%C3%B3n%2021-Marzo-2019.pdf>

IJM (2018 y 2019). *Acciones de prevención, fortalecimiento Juntxs por Ellas*. Obtenido de <http://juntxs.jalisco.mx/>

Reglas de Operación del Programa “Estrategia ALE”, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Recuperado de:

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-28-20-xiii.pdf>

Diario Oficial de la Federación (2015). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Recuperado el 16 de 07 de 2020, de:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf

Diario Oficial de la Federación (2020). *Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Obtenido de

<https://www.gob.mx/indesol/documentos/reglamento-de-la-ley-general-de-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-46682>.

9. Índice de Tablas y Gráficos

Tabla 1. Acuerdo por la vida y Seguridad de las Mujeres jaliscienses

Tabla 2. Agenda de evaluación de programas y acciones de la SISEMH 2020

Tabla 3. Selección de municipios de la Agenda de evaluación de programas y acciones de la SISEMH 2020

Figura 1. Modelo General de Procesos

Gráfico 1. Monto de apoyo otorgado por municipio

Gráfico 2. Municipios beneficiarios conforme a los criterios de prioridad

Gráfico 3. Municipios beneficiarios conforme al grado de rezago social

10. Anexos

Anexo I. Ficha Técnica de Identificación del Programa

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA		
Tema	Variable	Datos
Datos Generales	Institución	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
	Entidad	Jalisco
	Unidad Responsable	Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia
	Clave Presupuestal	21111 39 000 00929 2 6 8 1 B S 966 B2 4416 11 11 11001A 1 20 150
	Nombre del Programa	Estrategia ALE
	Año de Inicio	2019
	Dirección o Unidad Operativa	Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia
	Objetivo general del programa	Reforzar las acciones y medidas de prevención, atención, seguridad y acceso a la justicia en los municipios del Estado de Jalisco, para la atención de las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) y la Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVCM)

Objetivos	Principal Normatividad	Artículos 3, 4 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres "Convención de Belém Do Pará"; 2, 3, 4, 22, 23, 49 fracciones VIII y IX, 50 fracciones I, VIII y X de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; artículos 4, 46 y 50 fracciones IX y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 4, 25 fracciones VIII, IX y XIII, 34 fracciones IX y X , y 41 fracciones I y VIII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; los artículos 2, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1, fracciones IV, VI y XII; 7 numeral 1, fracción III, 15 numeral 1, fracciones I y IX, 16 numeral 1, fracción IX, 25 numeral 1 fracciones I, II, III, , IV, V, VI, XI, XII, XIV, XV y XLII inciso c de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y; 1, 3 , 4 apartado C fracción II, 5 fracciones VIII, XX y XXII, 19 fracción III y 22 del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, y 20 del Decreto del Presupuesto de Egresos del
-----------	------------------------	--

		Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021
	Eje del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	Eje especial, proyectos Estratégicos
	Objetivo del PND con el que está alineado	Igualdad de Género
	Tema del PND con el que está alineado	Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres
	Programa (Sectorial, Especial o Institucional) con el que está alineado	Atención de las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) y la Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVCM)
	Objetivo (Sectorial, especial o institucional) con el que está alineado	Combatir la violencia feminicida en todo el estado, mediante políticas de prevención (primaria, secundaria y terciaria), atención integral a víctimas, disminución de impunidad, reducción del delito a través de la eficiencia en las órdenes y medidas de protección, reparar integralmente el daño a las víctimas directas de feminicidio, hijas e hijos y cuidadoras/as así como mejorar las condiciones de acceso y procuración de justicia.
	Indicador (Sectorial, Especial o Institucional) con el que está alineado	Averiguaciones previas / carpetas de investigación
	Propósito del programa	Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres
	Definición	125 municipios del estado de Jalisco

Población potencial	Unidad de medida	Municipios
	Cuantificación	125
	Definición	Al menos 15 municipios

Población objetivo	Unidad de medida	Municipios
	Cuantificación	15
	Definición	23 municipios

	Unidad de medida	Municipios
	Cuantificación	23

Población atendida	Presupuesto original (MDP)	\$10'303,476.00
--------------------	----------------------------	-----------------

Presupuesto para el año evaluado	Presupuesto modificado (MDP)	\$10'303,476.00
	Presupuesto ejercido (MDP)	\$10'303,476.00
	Entidades Federativas en las que opera el programa	Jalisco

Cobertura geográfica	Unidad territorial del programa	Los 125 municipios del Estado de Jalisco, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.
----------------------	---------------------------------	--

Focalización		Dando prioridad a aquellos municipios señalados en la Declaratoria AVCM y en la Solicitud de la Declaratoria de AVGM; aquellos en los que de conformidad a la información del Secretariado Ejecutivo Nacional hay mayor número de feminicidios; y municipios donde exista mayor número de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas.
--------------	--	--

Anexo II. Ficha de identificación y equivalencia de procesos del Programa

Modelo general de procesos	Número de secuencia	Procesos del programa identificados
Planeación (planeación estratégica, programación y presupuestación): Proceso en el cual se determinan misión, visión, fin, objetivos y metas en tiempos establecidos, los indicadores de seguimiento verificables, los recursos financieros y humanos necesarios, y las principales actividades y métodos a seguir para el logro de los objetivos del programa.	1	Planeación: Definición de objetivos, metas, población que presenta la problemática, definición de procesos, indicadores de seguimiento.
	2	Programación: definición del recurso humano necesario, calendarización de las actividades a realizar para lograr los objetivos establecidos.
	3	Presupuestación: ésta se encuentra definida previamente, de acuerdo con el Programa Anual de Inversión Pública del gobierno del estado de Jalisco, mismo que se debe publicar a más tardar el 31 de diciembre del año anterior.
Difusión del programa: Proceso sistemático e institucionalizado de	1	Publicación de las reglas de operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en la página oficial de la SISEMH

información sobre las principales características del programa, sus beneficios y requisitos de inscripción, dirigido hacia un público determinado.	2	Publicación de convocatoria en la página de la SISEMH
	3	Taller para la realización de proyectos
Solicitud de apoyos: Conjunto de acciones, instrumentos y mecanismos que ejecutan los operadores del programa con el objetivo registrar y/o sistematizar la información de las solicitudes de apoyo de los posibles beneficiarios.	1	Recepción de oficio de solicitud de acceso al programa firmado por la persona titular de la Presidencia Municipal
	2	Recepción de copia de sesión de cabildo donde el pleno autoriza al municipio a participar en el Programa.
	3	La autorización al Presidente municipal, Titular de la Sindicatura, Titular de la Secretaria General, para la suscripción de un convenio de coordinación.
	4	Recepción de proyectos: se envían vía correo electrónico y con entrega física en la dependencia, tomando en cuenta los requisitos establecidos en lineamientos y en convocatoria emitida.
	5	Revisión de proyectos. Se presentan en formato ALE 01 publicado en convocatoria. Se llena un check list donde se verifica que el proyecto entregado cumpla con los requisitos solicitados. (Revisión de forma)
	6	Creación de un archivo Drive para subir los proyectos recibidos así como su respectivo Check list.
Selección de beneficiarios: Proceso realizado por los operadores de los programas para seleccionar a los beneficiarios y obtener finalmente el padrón actualizado y validado.	1	Validación de los documentos entregados por los participantes para acceder a la estrategia.
	2	Enviar observaciones para subsanar correcciones al proyecto, atendiendo termino establecido en lineamientos.
	3	Conformación del comité dictaminador: Enviar invitaciones a dependencias establecidas en lineamientos para que designen enlace que será parte del comité.
	4	Sesiones de dictaminación
	5	Publicación de resultados: concluida la sesión de dictaminación, se publica en página de la SISEMH los proyectos ganadores
Producción de bienes o servicios: Herramientas, acciones y mecanismos a través de los cuales se obtienen los bienes y servicios que serán entregados a los beneficiarios del programa.	1	Elaboración de Convenios y Anexos técnicos: Se trabajan en conjunto con la Dirección jurídica, estando validados los formatos, los enlaces elaboran los cambios correspondientes a su proyecto y normativa municipal.
	2	Elaboración de expediente administrativo: se solicita a los municipios la documentación estipulada en Los lineamientos.
	3	Gestión de recurso: mediante la dirección administrativa de la secretaria, se solicita ante la hacienda pública la dispersión de los recursos, según corresponda cada expediente.
Distribución de apoyos: Proceso a través del cual se envía el apoyo del punto de origen (en donde se obtuvo dicho bien o servicio) al punto de	1	Dispersión del recurso: se realiza mediante transferencia electrónica a la cuenta que cada municipio apertura para recibir el recurso.

destino final (en donde se encuentran los beneficiarios del programa).		
Entrega de apoyos: Conjunto de instrumentos, mecanismos y acciones por los cuales los beneficiarios o afiliados reciben los diferentes servicios o tipos de apoyo.	2	La transferencia electrónica se realiza conforme se van completando los expedientes de cada municipio.
Seguimiento a beneficiarios y monitoreo de apoyo: Acciones y mecanismos mediante los cuales el programa comprueba que los apoyos entregados a los beneficiarios son utilizados y funcionan de acuerdo a los objetivos planteados.	1	Se da seguimiento al ejercicio del recurso, validando diseños de comunicación (para uniformes, material impreso), y autorizando las compras a realizar (mobiliario, equipo de cómputo, pulsos de vida).
	2	Entrega de reportes bimestrales de avances y seguimiento de actividades.
	3	Informe final: acompañado del informe final se adjunta la comprobación financiera con evidencias fotográficas y facturas respectivas al ejercicio del recurso.
Contraloría social y satisfacción de usuarios: Proceso a través del cual los beneficiarios puede realizar las quejas o denuncias que tenga del programa.		N/A
Evaluación y monitoreo: Proceso a través del cual el programa implementa ejercicios sistemáticos de evaluación de sus procesos o resultados, así como el monitoreo en el avance de sus indicadores, metas, etcétera.	1	Se actualiza la matriz de indicadores de resultados trimestralmente.

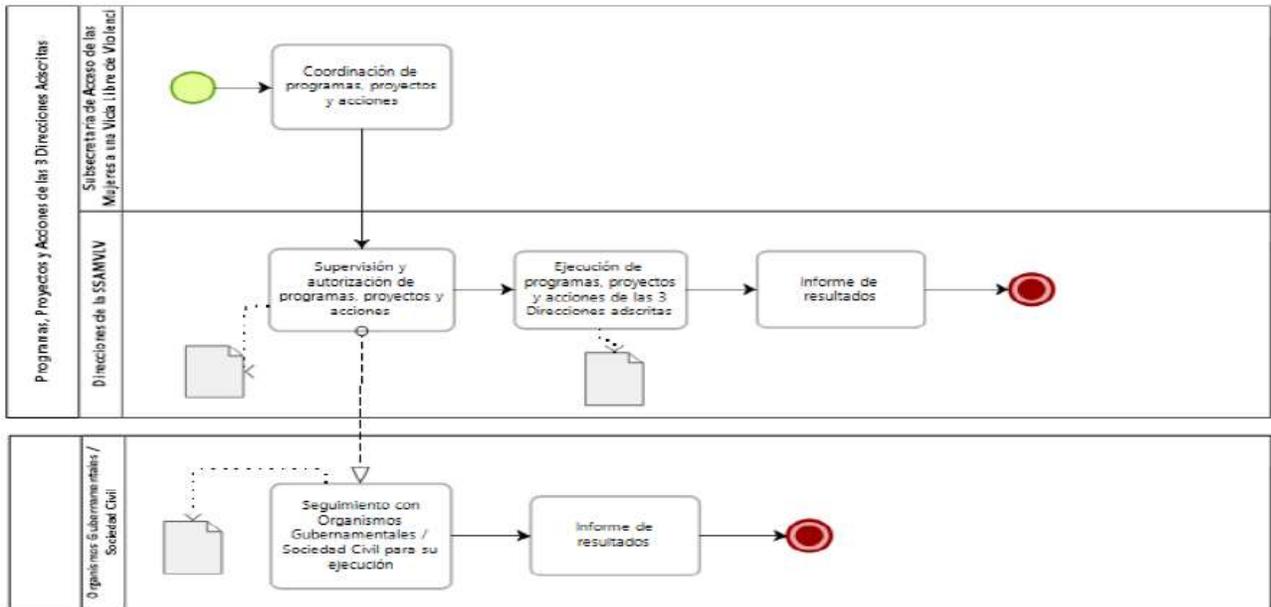
Procesos identificados que no coinciden con el Modelo General de Procesos		
Otros procesos	Número de secuencia	Descripción de los procesos
Nombramiento de enlace administrativo	U	Enlace administrativo que será la responsable de la IMAM del municipio
Producción de bienes o servicios	U	Programa de especialización y capacitación para el seguimiento policial a mujeres víctimas de violencia

Anexo III. Flujogramas del Programa

En este anexo se presentan los flujogramas contenidos en el MOP en que se considera que están incluidas actividades propias del Programa, así como un flujograma elaborado a partir de la información contenida en las ROP, así como de la información obtenida en el trabajo de campo y proporcionada por la Coordinación del mismo, ya que las ROP no incluyen uno.

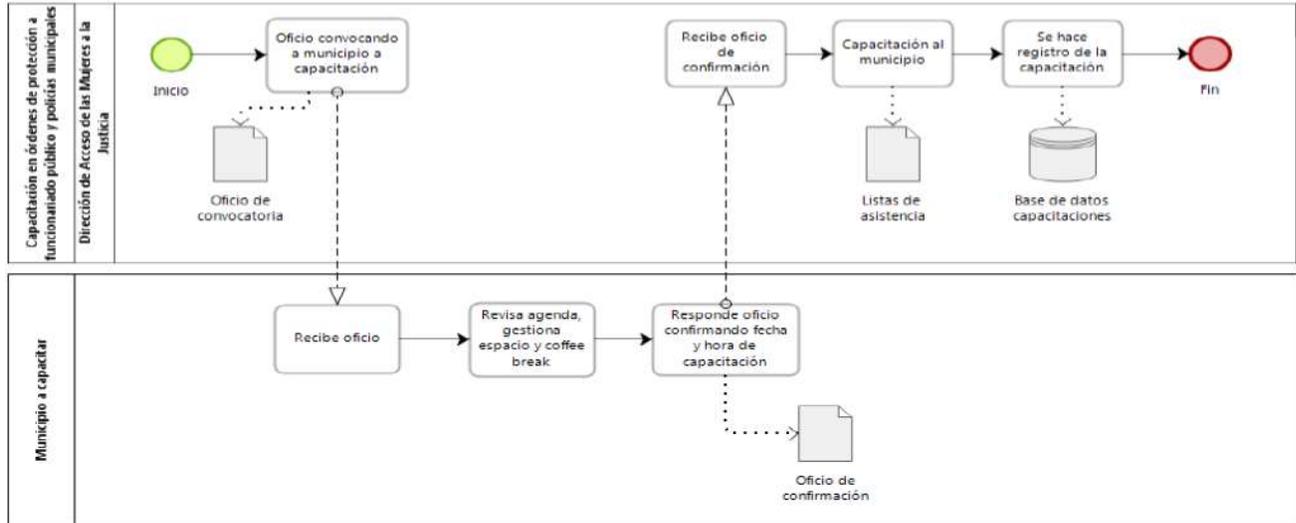
Modelado del procedimiento de Programas, Proyectos y Acciones de las 3 Direcciones Adscritas

Fecha URDCR	Versión	Página
29-nov-2019	01	617 de 724



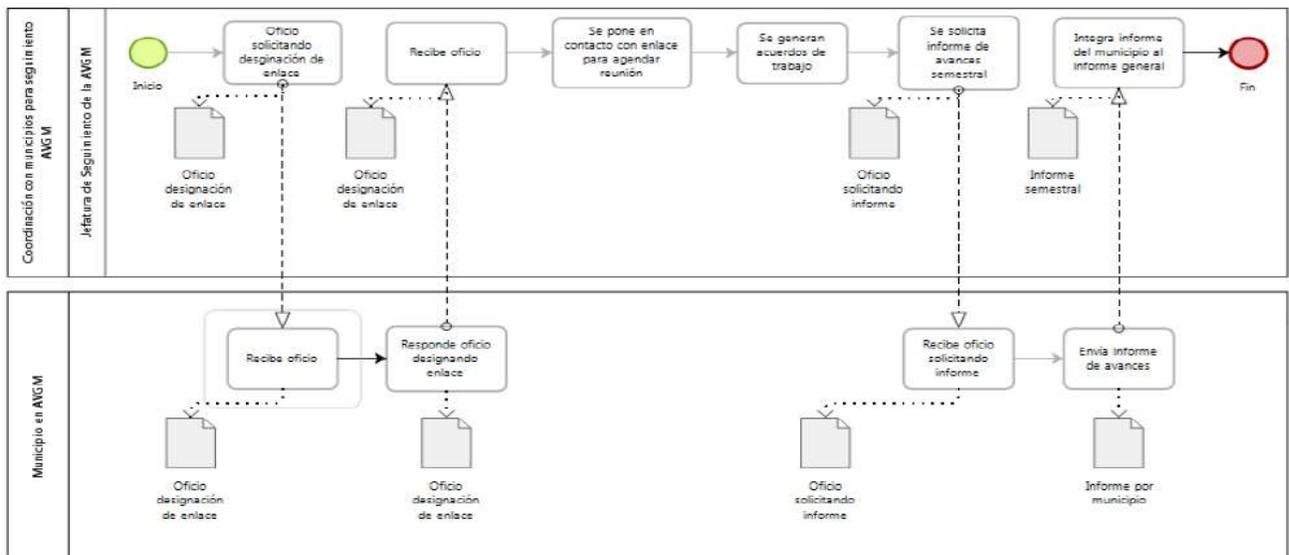
Fecha URDCR	Versión	Página
29-nov-2019	01	667 de 724

Modelado del procedimiento de Capacitación a Funcionario Público y Policías Municipales de los Municipios de Jalisco

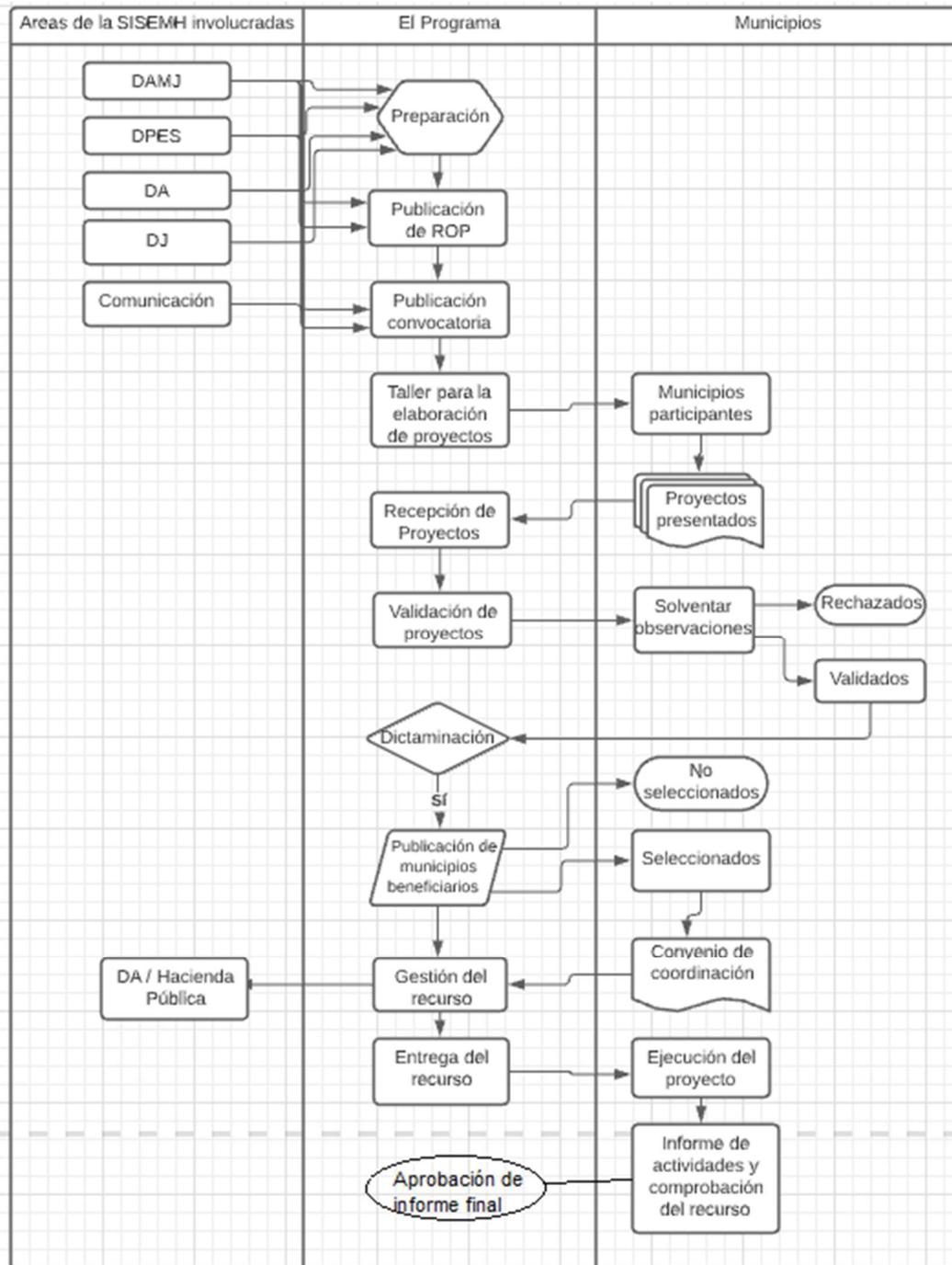


Fecha URDCR	Versión	Página
29-nov-2019	01	688 de 724

Modelado del procedimiento de Coordinación Municipal para el Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres



Esquema de procesos



Anexo IV. Grado de consolidación operativa del programa

En los términos de referencia de CONEVAL, se considera un rango de valoración de 1-5, siendo 1 el valor más bajo y 5 el valor más alto en términos del grado de consolidación operativa y se tiene que desarrollar la metodología empleada para la valoración de cada uno de los elementos considerando el contexto de operación del programa. En el caso de no exista en el Programa el criterio a valorar, la ponderación será de 5.

Se considera que existe un mayor grado de consolidación operativa cuando existen todos los elementos y disminuirá gradualmente conforme haga falta uno o más de ellos hasta el menor grado de consolidación que es cuando no existe ninguno de los elementos.

En este caso, se analizó el grado de consolidación de cada proceso ponderando cada uno de ellos, para después realizar una valoración final. La puntuación resultante se traduce a un grado de consolidación Alto = Sí (4-5); Medio = Parcialmente (3-2); Bajo = Ninguno (1).

Valoración de los procesos

	Los documentos que normen el proceso		Cuenta con algún medio de monitoreo o indicadores		Cuenta con mecanismos para la implementación sistemática de mejoras		GRADO DE CONSOLIDACIÓN
	Existen	documentos del conocimiento de todos los operadores	Está estandarizado	Parcialmente	No	No	
	Sí	Parcialmente	Parcialmente	Parcialmente	No	No	
Planeación	Sí	Parcialmente	Parcialmente	Parcialmente	No	No	
	5	3	3	3	1	1	3
Difusión del programa	Sí	Sí	Sí	No	No	No	
	5	5	5	1	1	1	3.4
Solicitud de apoyos	Sí	Sí	Parcialmente	No	No	No	
	4	4	3	1	1	1	2.6
Selección de	Sí	Sí	Parcialmente	Parcialmente	No	No	
							3.4

beneficiarios	5	5	3	3	1	
Producción de bienes o servicios	Parcialmente	Parcialmente	Parcialmente	No	No	2.2
	3	3	3	1	1	
Distribución de apoyos	Sí	Parcialmente	Parcialmente	No	No	2.4
	4	3	3	1	1	
Entrega de apoyos	Sí	Parcialmente	Sí	No	No	3
	5	3	5	1	1	
Seguimiento beneficiarios y monitoreo de apoyos	Parcialmente	Sí	Parcialmente	No	No	2.2
	2	5	2	1	1	
Contraloría social	NA	NA	NA	NA	NA	5
	5	5	5	5	5	
Evaluación y monitoreo	Parcialmente	Si	Sí	Sí	No	3.6
	2	5	5	5	1	
PROMEDIO DEL CRITERIO	4.4	4.1	3.7	2.2	1.4	

Valoración de los procesos					
Criterio de valoración	Puntaje				Comentarios
	Sí	Parcialmente	No	NA	
	(4 - 5)	(2 - 3)	(1)		
1) Si existen documentos que normen los procesos	4.4				No todos los procesos están documentados en las ROP, la cual no incluye un Esquema de Procesos. El Programa no se encuentra especificado en el MOP.

2) Si son del conocimiento de todos los operadores los procesos que están documentados	4.1				Son del conocimiento de los operadores del Programa, aunque no se cuenta con un manual.
3) Si los procesos están estandarizados, es decir son utilizados por todas la instancias ejecutoras		3.7			No se cuenta con un manual operativo que nos permita dar cuenta de que estén estandarizados.
4) Si se cuenta con un sistema de monitoreo e indicadores de gestión		2.2			Se cuenta con Indicadores de gestión, referentes al número de municipios apoyados, sin embargo, no se han desarrollado indicadores que permitan evaluar los procesos.
5) Si se cuenta con mecanismos para la implementación sistemática de mejoras			1.4		No se cuenta con un mecanismo para la implementación de mejoras.
Grado de consolidación operativa	3.16				

Anexo V. Propuesta de modificación a las Reglas de Operación del Programa

Tema	Texto	Problema	Propuesta
Selección de beneficiarios	I. Contar con la autorización del pleno del Ayuntamiento para participar en la estrategia.	Barrera para la participación, ya que al resultar seleccionado se les solicita la autorización al Presidente/a Municipal, Síndica/o y en su caso Secretaria/o General del municipio para la suscripción del convenio de coordinación.	Eliminar
Selección de beneficiarios	II. Participar en la convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría.	Innecesario. No es posible resultar seleccionado en una convocatoria en la cual no se participó.	Eliminar

<p>Selección de beneficiarios</p>	<p>IV. Designar a una persona responsable de la ejecución del proyecto...</p>	<p>Requisito no establecido</p>	<p>Designar a un enlace operativo responsable de la ejecución del proyecto quien tendrá las siguientes responsabilidades... Designar a la responsable de la Instancia Municipal de Atención a las Mujeres como enlace administrativo, quien tendrá las siguientes responsabilidades...</p>
<p>De las obligaciones de los municipios</p>	<p>V. ...deberán contemplar acciones de capacitación para dicho personal, en violencia contra las mujeres, derechos humanos y perspectiva de género</p>	<p>Falta de especificidad</p>	<p>Determinar temáticas específicas, mínimo de horas-aula, si se darán por medio del Programa o proponer cursos específicos a los que puedan acceder por medio de plataformas digitales impartidos por otras instancias u organizaciones. Si se impartirán talleres, su diseño debe contemplar al menos 16 horas para su realización, y darles seguimiento</p>
<p>De las obligaciones de los municipios</p>	<p>XI. Presentar un informe final que deberá contener: a. Antecedentes del proyecto; b. Los trabajos ejecutados con el recurso asignado y los alcances logrados; c. La documentación para comprobar la erogación del recurso otorgado, en términos de lo señalado en el convenio de colaboración.</p>	<p>El solicitar en un solo documento, los trabajos ejecutados y la comprobación del recurso se presta a confusiones, ya que es frecuente que los municipios presenten facturas por compras o servicios como evidencia de los trabajos ejecutados y los alcances logrados.</p>	<p>Elaborar un formato para el informe final y otro para la comprobación del gasto, que deberá incluirse en los Anexos de las Reglas de Operación.</p>
<p>Indicadores de resultados</p>		<p>Incompletos. El Programa no cuenta con una Matriz Ampliada, y se incluye en los indicadores que reporta la SSAMVLV en el</p>	<p>Elaborar indicadores específicos para el Programa</p>

		seguimiento a la AVGM. En específico del programa solo se reporta “Número de municipios apoyados” como parte de las actividades realizadas por la DAMJ.	
Anexos	Formato ALE-01 proyecto a implementar	No se encuentra incluido en las Reglas de Operación y el formato es muy general.	Incluirlo en las Reglas de Operación y rediseñarlo.

Anexo VI. Análisis FODA

<ul style="list-style-type: none"> • El requisito de que el personal policial contratado para operatividad de la Unidad Especializada cuente con formación en derechos humanos y PEG es un acierto, ya que permite proporcionar a las mujeres víctimas de violencia un trato en igualdad con respecto de sus agresores y contribuye en la no revictimización. • El hecho de que el enlace administrativo deba ser la persona responsable de la IMAM del municipio se considera también un acierto, en el sentido de que se visibiliza la existencia de este organismo y fortalece su participación en las actividades derivadas del Programa, favoreciendo la transversalización de la PEG en los gobiernos municipales. • Aunque no se cuenta con una agenda de mejora, la coordinación del Programa tiene identificadas 	<ul style="list-style-type: none"> • A pesar de que se invita a los 125 municipios a participar, Los criterios de dictaminación representan una barrera para la participación para los que inicialmente no se incluyeron en las declaratorias de alerta de violencia de género. • El plantear una atención integral en la actualidad, corresponde a un objetivo a largo plazo, que requerirá de la transversalización de la PEG en todas las dependencias gubernamentales, lo que requerirá de capacitación y seguimiento continuo. • Se identificaron requisitos no establecidos, o no definidos claramente, lo que representa un obstáculo en la ejecución de los proyectos. • El informe final de resultados que presentan los municipios no dan cuenta del tipo y calidad de la atención
--	--

dificultades existentes en los procesos que generan cuellos de botella, esto permitirá la posibilidad de considerar modificaciones en los procesos que permitan la fluidez en la secuencia de las actividades que los conforman.

- La utilización de plataformas digitales es una práctica que facilita la participación de los municipios que se encuentran fuera de la ZMG.
- La utilización de plataformas digitales es una práctica que facilita la participación de los municipios que se encuentran fuera de la ZMG.

proporcionada a las Mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia.

- No se cuenta con una MIR que identifique sus objetivos e incorpore los indicadores de resultados y gestión, lo que dificulta la medición del impacto de la intervención y la implementación de mejoras.

Fortalezas Debilidades

Oportunidades Amenazas

- La presencia del Programa en los municipios, fortalece la imagen institucional de la SISEMH.
- La inclusión de las IMAM como enlaces administrativos visibiliza su existencia y fortalece su participación en las actividades derivadas del Programa, favoreciendo la transversalización de la PEG en los gobiernos municipales.

- Debido a la desigualdad de condiciones de los diversos municipios, el continuar apoyando a municipios con mayores capacidades puede agudizar estas diferencias, y la intervención no tendría un impacto a nivel estatal.
- La posibilidad de brindar una atención integral depende de la coordinación con otras instancias.
- No todos los municipios participantes cuentan con, o pueden acceder, a personal adecuado para realizar las actividades requeridas en la Unidad Especializada, lo que impacta en los resultados de la intervención..

Anexo VII. Sistema de monitoreo e indicadores de gestión

Se presenta la Matriz de Indicadores para resultados (MIR) publicada en las ROP, y a continuación, un extracto de La MIR de prevención, atención y acceso a la justicia para mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia, que reporta la SSAMVLV, en lo referente a las atribuciones de la DAMJ, en la que se reporta una actividad referente a el Programa, y otras actividades de esta Dirección relacionadas con las actividades que llevan a cabo en los municipios relacionadas con el Programa.

N i v e l	Resumen	Indicador	Ti p o	Medio de verificación	Frecuencia de Medición
F I N	Reducción de la violencia feminicida en los municipios del Estado de Jalisco.	Número de Feminicidios, Violencia intrafamiliar, abuso sexual, violación.	E s t r a t é g i c o	Reporte de la Fiscalía del Estado de Jalisco	Anual
P R O P Ó S I T O C O M P O N E N T E	Contribuir a fortalecer las medidas de seguridad y acceso a la justicia para las mujeres en los municipios del Estado de Jalisco.	Número de municipios apoyados	G e s t i ó n	Informe de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Anual
	Proyectos aprobados para la creación o fortalecimiento de Unidades especializadas en Comisarías municipales para atención a mujeres víctimas de violencia y el seguimiento y atención de mujeres que cuenten con medidas de protección u órdenes de protección.	Número de proyectos aprobados.	G e s t i ó n	Informe de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Anual

A C T I V I D A D 1 · 1 C O M P O N E N T E 2	Número de municipios que presentan proyectos respecto del total de los aprobados.	Número de Municipios.	G e s t i ó n	Informe de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Anual
	Acciones de difusión de los derechos de niñas, adolescentes y mujeres.	Acciones implementadas.	G e s t i ó n	Informe de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Anual

N i v e l	Proceso/Componentes/Actividad	Dirección Responsable	Indicador	Medio de verificación	Frecuencia de Medición
	C O M P O N E N T E	Mecanismos implementados para dar respuesta a la declaratoria de Violencia contra las Mujeres (AVCM).	Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia	Total de acciones para la declaratoria de Alerta de Violencia Contra las Mujeres	Reporte de la Fiscalía del Estado de Jalisco

A C T I V I D A D A C T I V I D A D C O M P O N E N T E	Capacitación a gobiernos municipales en medidas y órdenes de protección.	Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia	Total de municipios capacitados en órdenes y medidas de protección	Informe de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Anual
	Implementación de la estrategia ALE para fortalecer las capacidades de los municipios señalados en la AVGM y AVCM del estado de Jalisco.	Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia	Total de municipios apoyados	Informe de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Anual
	Acciones implementadas para el Accesos a la Justicia a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia de género.	Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia	Total de acciones implementadas para el acceso a la justicia a mujeres, adolescentes y niñas	Informe de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Anual

Anexo VIII. Instrumentos de recolección de información de la evaluación

1. B-GUÍA PARA LA REVISIÓN DE PROYECTOS
(ALE y BARRIOS)

A. INFORMACIÓN PERSONAL

- a) Nombre del proyecto
- b) Instancia responsable
- c) Localidad/Municipio

- d) Mencione el objetivo general del proyecto
- e) Mencione los objetivos específicos del proyecto
- f) Los objetivos del proyecto corresponden a los objetivos establecidos en el programa/estrategia Sí / No
 - ¿De qué manera se alinean con el objetivo general?
 - ¿De qué manera se alinean con los objetivos específicos?
 - Congruencia entre los objetivos y las líneas de acción¿El proyecto incluye acciones de prevención o atención? Especificar
- g) Cómo se relaciona con los objetivos de las AVCM/AVGCM
- h) Existe continuidad en el proyecto 2019-2020
- i) El proyecto se elaboró y ejecutó con PEG Sí/No
- j) Se contrató a profesionales en PEG/OSC
- k) Defina la población a la que va dirigida la intervención del proyecto (sexo, población indígena, rural, urbana, LGBTTI, grupo étnico, personas con discapacidad, etc.)
- l) ¿De qué manera participa la población beneficiaria?
- m) ¿La población objetivo incluye a funcionarios públicos?
- n) ¿El proyecto especifica cómo se llevará a cabo la sistematización de resultados y el contenido del informe final? Sí/NO
- o) ¿Cómo se sistematizaron los resultados? ¿Qué resultados tuvieron?
- p) ¿El proyecto se cumplió en su totalidad?
- q) ¿Qué indicadores y de qué tipo incluyó el proyecto?
- r) Observaciones

3. ENTREVISTA A IMAM / RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS

A. INFORMACIÓN PERSONAL

- Nombre
- Cargo
- Antigüedad en el cargo
- Formación académica
- Formación y experiencia en temas de interés (PEG, violencia, DDHH, programas sociales, etc.)

B. ÁREA DE TRABAJO

- Municipio
- Área de adscripción
- Funciones o actividades principales (dentro y fuera de su cargo)
- Atiende a población vulnerable (PI, diversidad sexual, discapacidad, violencia...)

C. RELACIÓN CON LA SISEMH

- ¿Qué relación o colaboración tiene con la SISEMH?
- Mencionar en qué proyectos o actividades colabora o ha colaborado con la SISEMH
- Mencionar fortalezas/debilidades, aciertos/dificultades en su relación con la SISEMH
- ¿En el municipio se realiza alguna actividad que se duplique o que sea similar a las de la SISEMH y sus programas?

D. ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA

- ¿Qué opina sobre el problema de violencia de género en el municipio? (causas, factores, dificultades para la atención y prevención)
- ¿Cuál es su opinión respecto a las acciones de prevención de la violencia?
- ¿Cuál es su opinión respecto a las acciones de atención de la violencia?
- ¿Cuál es su opinión respecto a las áreas/instancias municipales y estatales que atienden la violencia?
- ¿Qué otras acciones se han realizado desde el municipio para la atención de la violencia? (Resultados, dificultades)

En caso de ser responsables del proyecto/programa (Estrategia ALE, Barrios de Paz), continuar con el siguiente apartado

E. PROGRAMA

- ¿Cómo se enteraron de la convocatoria?
- ¿Recibieron capacitación o asistieron a talleres para elaborar el proyecto/sobre el programa?
- ¿Cuál es el objetivo general del programa?
- ¿Fortalezas y debilidades del programa?
- ¿Recibieron asesoría o retroalimentación para realizar el proyecto? ¿De quién?
- ¿Cómo ha sido la comunicación/relación con la Sisemh para realizar el proyecto?
- Dificultades para participar o en la operación del programa (comunicación, plazos, comprensión, elaboración o realización del proyecto, etc.)

F. PROYECTO

- ¿De qué trata el proyecto? ¿objetivos principales del proyecto?
- ¿Quién y cómo se elaboró el proyecto?
- ¿Qué áreas o personal está involucrado en el proyecto?
- ¿Se contrató personal para ejecutar el proyecto? ¿quiénes?¿cómo?
- Población que atiende el proyecto (sexo, edad, LGBTI, discapacidad, institucional, procedencia, etc.)

Evaluación y monitoreo 2020, SISEMH

- ¿Cómo ha sido la participación de la población en el proyecto?
- Percepciones u opinión sobre la población objetivo/participante

- ¿Se concluyó y logró ejecutar el proyecto 2019? ¿Por qué? ¿porcentaje de avance?
- ¿Qué dificultades encontraron para ejecutar o implementar el proyecto?
- ¿Considera que se lograron los objetivos del proyecto?

Comentarios/observaciones del entrevistado

Comentarios/observaciones del entrevistador

Anexo IX. Formatos del Programa



ANEXO

Formato ALE- 01

OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "ALE" PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO, COMO MECANISMO EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DE LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES Y ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

Nombre del municipio:

Persona designada como responsable de la ejecución del proyecto:

Inserte el nombre de la persona designada y su cargo

Teléfono de contacto
institucional/celular

Correo electrónico
institucional

Nombre del proyecto:

Resumen General del Proyecto y acción a implementar:



Objetivo General

Objetivos Específicos:

Componentes del Proyecto:



Número de áreas de oportunidad en que se puede aplicar el proyecto.

Actividades

***Se debe incluir como una actividad lo siguiente:**

El municipio deberá dar sustento jurídico y normativo dentro de sus reglamentos municipales y policial a la Unidad Especializada Policial para Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia.

Metas



Medios de verificación:

Emitir los avances del proyecto para su validación y verificación ante la SISEMH (deben ir acompañados de evidencia fotográfica, factura de gastos, etc.)

Proyección del costo total del proyecto:

Integrando el monto destinado a acciones de difusión y de gastos en viáticos y combustible.

Cronograma de actividades:



Medidas implementadas del Plan "Quédate en casa, quédate segura"(Plan QEC-COVID 19)

El presente formato cumple con lo establecido en el capítulo III, apartado séptimo, fracción III, de conformidad a lo señalado en el capítulo IV, apartado décimo primero, fracción IV de las reglas de operación que contienen los lineamientos generales para la operación de la estrategia denominada "ALE" para los municipios del estado de Jalisco, como mecanismo emergente para la atención de las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres y alerta de violencia contra las mujeres, para el ejercicio fiscal del año 2020.

ATENTAMENTE

(Escriba la leyenda oficial del presente año en su municipio)

(FIRMA)

(Nombre del responsable de la Ejecución del Proyecto)

(Cargo del responsable de la Ejecución del Proyecto)

Anexo X. Municipios participantes en convocatoria 2020 conforme a criterios de prioridad y grado de rezago social

MUNICIPIOS PARTICIPANTES 2020								
MUNICIPIOS	GRADO DE REZAGO SOCIAL	AVCM	AVGM	MAN DESAPARECIDAS	FEMINICIDOS	BENEFICIARIOS 2019 \$350,000.00	BENEFICIARIOS 2020	MONTO OTORGADO 2020
Ahualulco de Mercado	MB							
Ameca	MB	*	*			*	*	451,500.00
Atemajac de Brizuela	M						*	245,298.49
Atotonilco el Alto	B			*			*	357,306.00
Autlán de Navarro	MB			*			*	490,430.00
Ayotlán	B							
Ayutla	B							
Cihuatlán	B			*			*	402,780.00
Zapotlán el Grande	MB		*	*			*	386,400.00
Cocula	MB							
Cuquío	B						*	335,266.00
Chapala	MB			*				
El Grullo	MB						*	600,075.00
Guadalajara	MB	*	*	*	*	*	*	586,950.00
Huejuquilla el Alto	M							
La Huerta	B							
Ixtlahuacán de los Membrillos	MB			*				
Ixtlahuacán del Río	B							
Jamay	MB							
Jocotepec	B			*			*	363,695.60
Juchitlán	B							
Lagos de Moreno	B		*	*		*	*	446,600.00
Ocotlán	MB							
Poncitlán	B							
Puerto Vallarta	MB	*	*	*	*	*	*	420,000.00
El Salto	MB	*	*	*	*	*	*	577,000.00
San Diego de Alejandría	B							
San Juan de los Lagos	MB							
San Martín Hidalgo	MB							
San Miguel el Alto	B			*			*	362,878.00
Gómez Farías	B							
Sayula	MB			*			*	297,675.00
Tala	MB			*			*	378,500.00
Talpa de Allende	B							
Tamazula de Gordiano	B						*	346,000.00
Tecolotlán	B							
Techaluta de Montenegro	B							
Tenamaxtlán	B							

Tepatitlán de Morelos	MB			*			*	375,900.00
Tequila	MB						*	364,350.00
Teuchitlán	MB							
Tizapán el Alto	B							
Tlajomulco de Zúñiga	MB	*	*	*	*	*	*	473,400.00
Tlaquepaque	MB	*	*	*	*	*	*	425,010.60
Tolimán	M							
Tonalá	MB	*	*	*	*	*	*	587,107.00
Tonila	B							
Totatiche	B							
Tuxcueca	B							
Valle de Juárez	B							
Zapopan	MB	*	*	*	*	*	*	617,167.00
Zapotlanejo	B							